

Vol. XXII No. 39 Segunda Época,
Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2015.

GACETA MUNICIPAL

ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, RELATIVO AL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL (IIPM) 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA COMPETITIVIDAD, A.C. (IMCO). ANEXO 2.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ian Paul Otero Vázquez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Addendum al Presupuesto de Egresos 2015 relativo al Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.

ACCESO INICIAL

2. ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del periódico/boletín/gaceta oficial estatal o gaceta oficial municipal?

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se encuentra disponible en el acta de Sesión Ordinaria iniciada el día 12 y concluida el día 13 de diciembre de 2014 mediante dictamen con número de expediente 292/2014, mismo que puede ser consultado directamente en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2015/05/292-14-Dictamen-Presupuesto-Ingresos-y-Egresos-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia-Artículo 8- Fracción V- Inciso c- Dictamen 292/2014 que autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 (sesión ordinaria 12 de diciembre 2014).

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 292/14 Autoriza el Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el
Ejercicio Fiscal del Año 2015
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2014

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el cual se formula con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

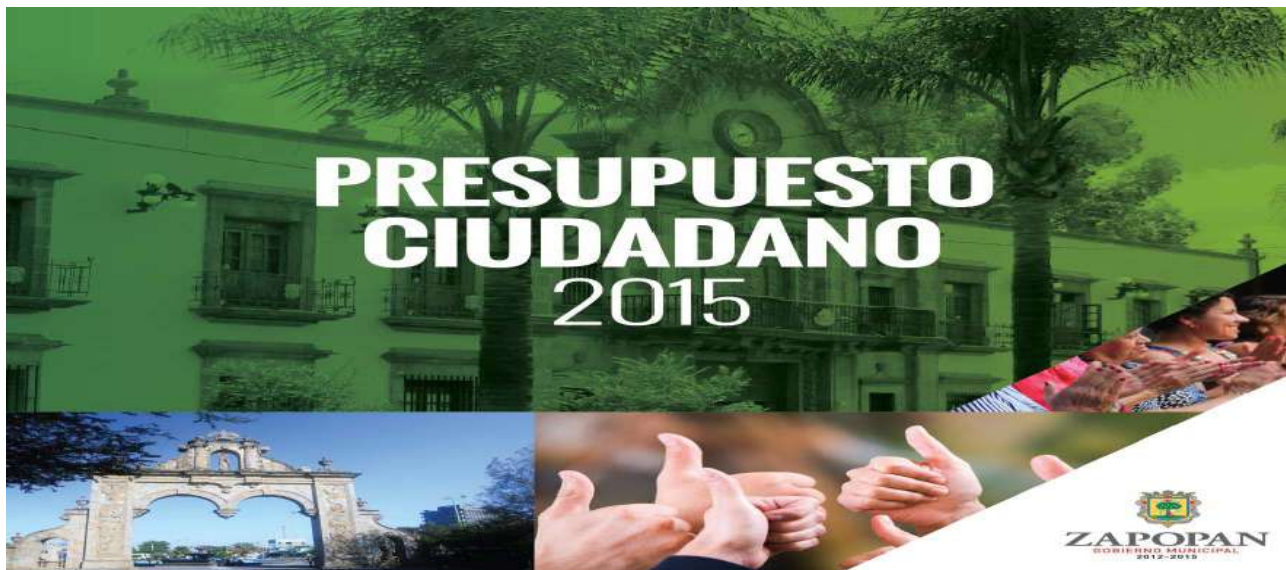
Fundamentación: artículos 37 fracción I y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 8 numeral 1 fracción II inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

6. ¿El presupuesto de egresos en formato ciudadano está disponible en la página de internet del gobierno municipal?

El Presupuesto Ciudadano se encuentra disponible en el sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y puede ser consultado directamente en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/presupuesto/> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio-Artículo 8- Fracción V- Inciso c- Presupuesto Ciudadano 2015.



Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

7. ¿La ley de hacienda del municipio o legislación equivalente está disponible en la página de internet del gobierno municipal?

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco se encuentra publicada en el sitio oficial de este H. Ayuntamiento de Zapopan Jalisco y puede ser consultada de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción II- Inciso c

Fundamentación: artículo 20 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

Fuente: Sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

10. ¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2015 fue aprobado a través del dictamen con número de expediente 292/2014 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento iniciada el día 12 y concluida el día 13 de diciembre de 2014, mismos que pueden ser consultados directamente en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/presupuesto/> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia-Artículo 8- Fracción V- Inciso c- Acta de Sesión Ordinaria iniciada el 12 de diciembre y concluida el 13 de diciembre de 2014 a través de la cual el pleno de este H. Ayuntamiento aprobó el Dictamen 292/14 sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.

“**QUINTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

35. Dictamen que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015. (Expediente 292/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el cual se formula con base en los siguientes

“ ACUERDO :

“**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, por la cantidad de **\$5,248’661,910.00 (cinco mil doscientos cuarenta y ocho millones, seiscientos sesenta y un mil, novecientos diez mil pesos 00/100 m.n.)**, de conformidad con los documentos anexos a este Acuerdo, en los cuales obra la justificación para aprobar los presupuestos, los cuales se enumeran a continuación:

1. Anexo 1-A “Clasificador por objeto del gasto” y 1-B “Adecuaciones al

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el cual se formula con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Municipio de Zapopan, Jalisco del Ejercicio Fiscal del año 2014 (vigente), incluyendo su segunda modificación, alcanza la cantidad de \$5,362'919,706.00 (cinco mil trescientos sesenta y dos millones, novecientos diecinueve mil setecientos seis pesos 00/100 m.n.).

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2014, se dio cuenta con la iniciativa formulada por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, la cual tiene por

Fundamentación: artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Fuente: Sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

14. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social?

La Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el ejercicio fiscal 2015 no desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, debido a que el Municipio no cuenta con ingresos por este rubro.

A continuación se expone la información relativa a Seguridad Social contemplada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2015, que puede ser consultada directamente en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/07/Presupuesto-de-Egresos-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Rendición de cuentas- Presupuestos- Presupuesto de Egresos 2015.

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	Variación
				Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,754,261,808	\$ 1,658,698,542	-\$ 95,563,267
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 781,429,018	\$ 815,566,625	\$ 34,137,607
111	Dietas	\$ 25,081,373	\$ 24,397,335	-\$ 684,038
112	Haberes	\$ -	\$ -	\$ -
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 756,347,645	\$ 791,169,290	\$ 34,821,645
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	\$ -	\$ -
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 131,718,266	\$ 90,600,000	-\$ 41,118,266
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ -
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 131,118,266	\$ 90,000,000	-\$ 41,118,266
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -	\$ -	\$ -
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los	\$ -	\$ -	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 212,564,891	\$ 164,500,000	-\$ 48,064,891
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ -	\$ -	\$ -
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 185,892,798	\$ 140,000,000	-\$ 45,892,798
133	Horas extraordinarias	\$ 14,667,100	\$ 12,500,000	-\$ 2,167,100
134	Compensaciones	\$ -	\$ -	\$ -
135	Sobrehaberes	\$ -	\$ -	\$ -
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de	\$ -	\$ -	\$ -
137	Honorarios especiales	\$ 12,004,993	\$ 12,000,000	-\$ 4,993
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de la leyes y	\$ -	\$ -	\$ -
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 288,047,621	\$ 288,529,905	\$ 482,284
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 66,017,716	\$ 66,500,000	\$ 482,284
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 34,397,467	\$ 34,397,467	\$ 0
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 153,632,438	\$ 153,632,438	\$ 0
144	Aportaciones para seguros	\$ 34,000,000	\$ 34,000,000	\$ -
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 316,388,827	\$ 281,388,827	-\$ 35,000,000
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -	\$ -	\$ -
152	Indemnizaciones	\$ 55,000,000	\$ 20,000,000	-\$ 35,000,000
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$ -	\$ -	\$ -
154	Prestaciones contractuales	\$ 261,388,827	\$ 261,388,827	\$ -
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -	\$ -	\$ -
159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -	\$ -	\$ -
1600	PREVISIONES	\$ -	\$ -	\$ -
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -	\$ -	\$ -
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 24,113,185	\$ 18,113,185	-\$ 6,000,000
171	Estímulos	\$ 24,113,185	\$ 18,113,185	-\$ 6,000,000
172	Recompensas	\$ -	\$ -	\$ -
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE	\$ -	\$ -	\$ -
181	Impuesto sobre nóminas	\$ -	\$ -	\$ -
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$ -	\$ -	\$ -

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015 y Oficio 1410/244/2015 de la Dirección de Ingresos.

19. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios?

La Ley de ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el ejercicio fiscal 2015 no desglosa los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios, debido a que el Municipio no cuenta con ingresos por este rubro.

A efecto de constatar lo anterior, la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el ejercicio fiscal del año 2015 puede ser consultada de manera directa en

<http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/05/Ley-de-Ingresos-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco-para-el-Ejercicio-Fiscal-del-a%C3%B1o-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio-Leyes y Reglamentos- Leyes Estatales- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el ejercicio fiscal del año 2015.

Fuente: Oficio 1410/243/2015 de la Dirección de Ingresos.

22. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de convenios?

La Ley de ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el ejercicio fiscal 2015 no desglosa los ingresos por concepto de convenios, debido a que el Municipio no cuenta con ingresos por este rubro.

A efecto de constatar lo anterior, la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el ejercicio fiscal del año 2015 puede ser consultada de manera directa en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/05/Ley-de-Ingresos-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco-para-el-Ejercicio-Fiscal-del-a%C3%B1o-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio-Leyes y Reglamentos- Leyes Estatales- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el ejercicio fiscal del año 2015.

Fuente: Oficio 1410/242/2015 de la Dirección de Ingresos.

CLASIFICACIONES

25. ¿Contiene la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica?

El Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015 se encuentra clasificado por capítulo, concepto y partida genérica, tal es el ejemplo de la información relativa a remuneraciones que se localiza en el capítulo 1000 partidas 111, 112 y 113 de dicho presupuesto, el cual puede ser consultado directamente en

<http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/07/Presupuesto-de-Egresos-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio-Transparencia-Rendición de cuentas-Presupuestos- Presupuesto de Egresos 2015.

Concepto

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	Variación
				Importe
Capítulo → 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,754,261,808	\$ 1,658,698,542	-\$ 95,563,267
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 781,429,018	\$ 815,566,625	\$ 34,137,607
	111 Dietas	\$ 25,081,373	\$ 24,397,335	-\$ 684,038
	112 Haberes	\$ -	\$ -	\$ -
	113 Sueldos base al personal permanente	\$ 756,347,645	\$ 791,169,290	\$ 34,821,645
	114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	\$ -	\$ -
	Partida genérica → 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 131,718,266	\$ 90,600,000	-\$ 41,118,266
	121 Honorarios asimilables a salarios	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ -
	122 Sueldos base al personal eventual	\$ 131,118,266	\$ 90,000,000	-\$ 41,118,266
	123 Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -	\$ -	\$ -
	124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los	\$ -	\$ -	\$ -
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 212,564,891	\$ 164,500,000	-\$ 48,064,891
	131 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ -	\$ -	\$ -
	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 185,892,798	\$ 140,000,000	-\$ 45,892,798
	133 Horas extraordinarias	\$ 14,667,100	\$ 12,500,000	-\$ 2,167,100
	134 Compensaciones	\$ -	\$ -	\$ -
	135 Sobrehaberes	\$ -	\$ -	\$ -
	136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de	\$ -	\$ -	\$ -
	137 Honorarios especiales	\$ 12,004,993	\$ 12,000,000	-\$ 4,993
	138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de la leyes y	\$ -	\$ -	\$ -
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 288,047,621	\$ 288,529,905	\$ 482,284
	141 Aportaciones de seguridad social	\$ 66,017,716	\$ 66,500,000	\$ 482,284
	142 Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 34,397,467	\$ 34,397,467	-\$ 0

Cabe señalar que el Clasificador por objeto del gasto permite conocer en qué se gasta y cuantifica la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, desagregando dichos gastos en tres niveles (Capítulo, Concepto y Partida genérica) y generando:

1. Un registro oportuno y transparente;
2. Una clasificación con criterios contables claros, precisos, integrales y útiles de transacción; y
3. Facilidad para apreciar la correlación con las cuentas patrimoniales.

Fundamentación: artículo 8, fracción V, inciso c de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Junio de 2010, cuya observancia es de carácter obligatoria.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

26. ¿Contiene la clasificación administrativa?

El Presupuesto Ciudadano 2015, es la herramienta a través de la cual se da a conocer el origen y destino de los recursos con los que opera un gobierno y el proceso presupuestal de forma sencilla con un lenguaje de fácil comprensión incluyendo la clasificación administrativa, la cual hace referencia a cuales son las dependencias o direcciones que van a ejercer el gasto, tal y como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

¿QUIEN GASTA?

Indica que dependencia o dirección va a ejercer el gasto.





El presupuesto ciudadano 2015 puede ser consultado de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/presupuesto/> o través de la siguiente **ruta de acceso**:

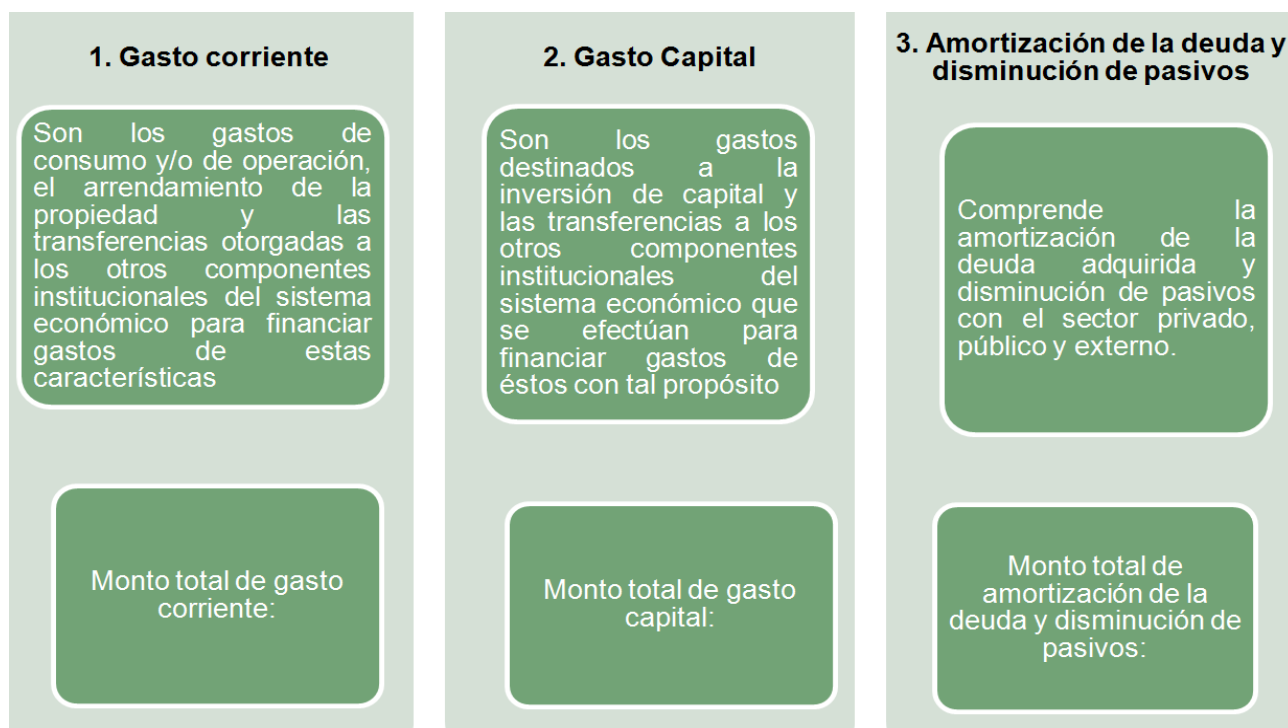
Inicio- Transparencia-Rendición de cuentas- Presupuestos- Presupuesto Ciudadano 2015.

Fundamentación: artículos 90 y 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Fuente: Tesorería Municipal y Presupuesto Ciudadano 2015 de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

27. ¿Contiene la clasificación por tipo de gasto?

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por el tipo de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la función del Clasificador por Tipo de Gasto es relacionar las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos y clasificándolos de la siguiente manera:



Clasificación por tipo de Gasto: Presupuesto de Egresos, Zapopan 2015

Gasto Corriente	\$ 3,888,745,631.50
Servicios Personales	\$ 2,343,579,712.39
Materiales Y Suministros	\$ 193,275,409.31
Servicios Generales	\$ 770,618,244.96
Transferencias Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales Y No Financieras	\$ 581,272,264.84
Gasto de Capital	\$ 1,173,616,278.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 392,625,959.29
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 106,318,343.89
Inversión Pública	\$ 662,641,154.49
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 12,030,820.83
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 108,300,000.00
Deuda Pública	\$ 108,300,000.00
TOTAL	\$ 5,170,661,910.00

1

Fundamentación: Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Junio de 2010, cuya observancia es de carácter obligatorio.

Fuente: Tesorería Municipal.

28. ¿Contiene la clasificación económica?

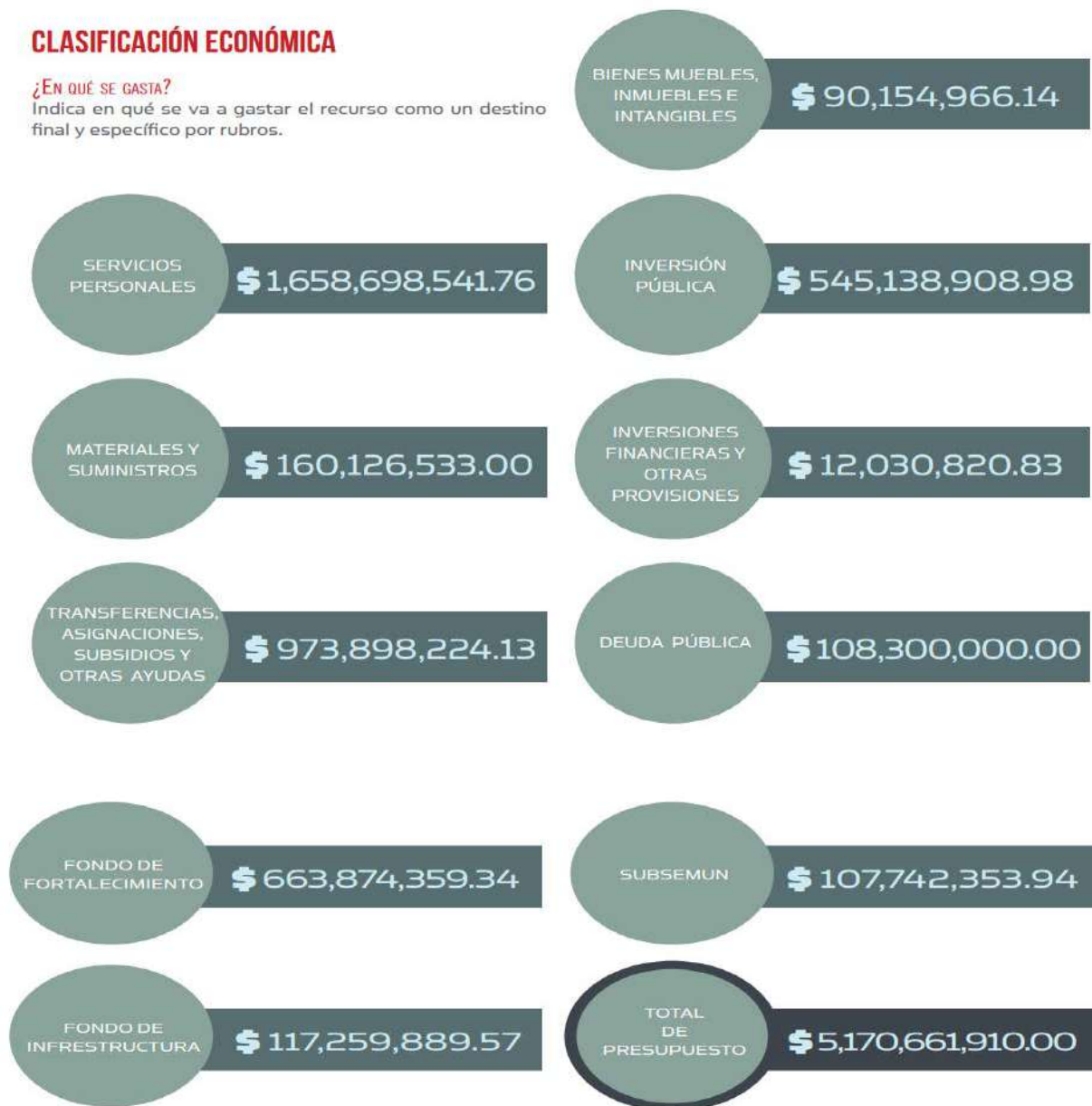
El Presupuesto Ciudadano 2015 aborda lo relativo a la clasificación económica de la siguiente manera:

¹ Definiciones señaladas en el Clasificador por tipo de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quien es el órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, ubicado en http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

¿EN QUÉ SE GASTA?

Indica en qué se va a gastar el recurso como un destino final y específico por rubros.



El presupuesto ciudadano 2015 puede ser consultado de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/presupuesto/>

o través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio- Transparencia-Rendición de cuentas- Presupuestos- Presupuesto Ciudadano 2015.

Fundamentación: artículos 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de Julio de 2011, cuya observancia es de carácter obligatorio.

Fuente: Tesorería Municipal y Presupuesto Ciudadano 2015 de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

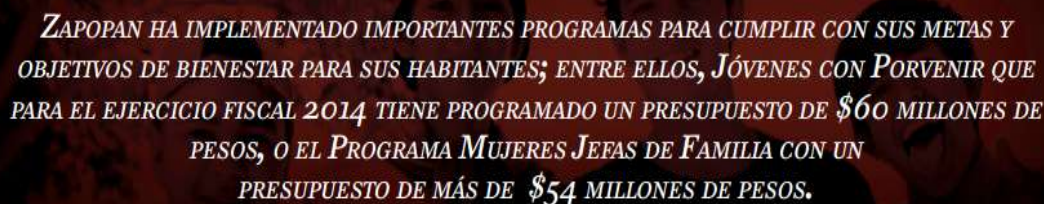
29. ¿Contiene la clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción?

La Clasificación Funcional atiende a los ejes de los cuales derivan las acciones encaminadas a lograr los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Zapopan, la cual se da a conocer a través del Presupuesto Ciudadano 2015 de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

¿PARA QUÉ SE GASTA?

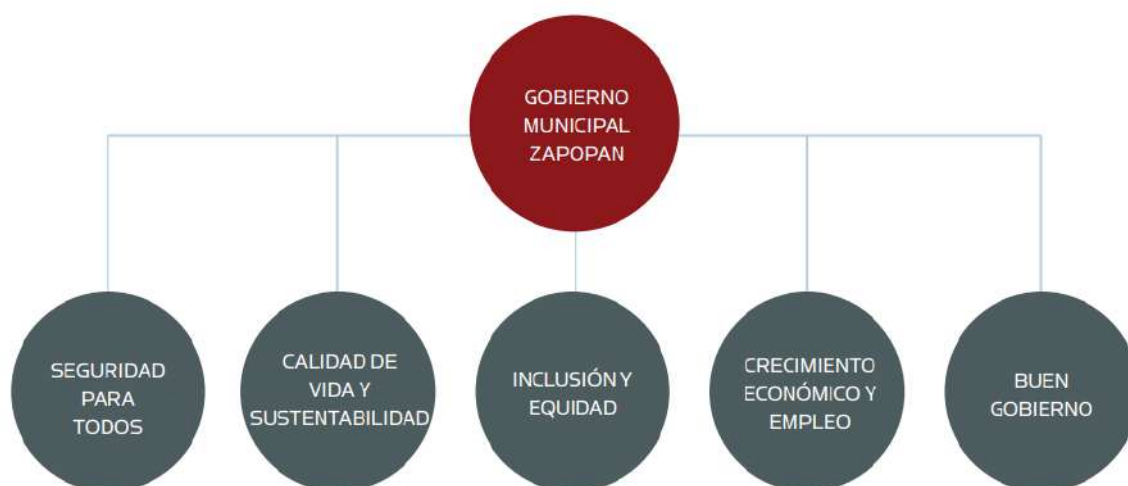
A qué programas va a ir dirigido el recurso de acuerdo a las funciones que se realicen, el presupuesto se destina en la provisión de bienes y servicios para lograr el bien común de la ciudadanía.



ZAPOPAN HA IMPLEMENTADO IMPORTANTES PROGRAMAS PARA CUMPLIR CON SUS METAS Y OBJETIVOS DE BIENESTAR PARA SUS HABITANTES; ENTRE ELLOS, JÓVENES CON PORVENIR QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 TIENE PROGRAMADO UN PRESUPUESTO DE \$60 MILLONES DE PESOS, O EL PROGRAMA MUJERES JEFA DE FAMILIA CON UN PRESUPUESTO DE MÁS DE \$54 MILLONES DE PESOS.

En Zapopan, se da prioridad al gasto de acuerdo a los siguientes ejes rectores de gobierno:

- **Eje 1. Seguridad para todos.** Profesionalización y equipamiento de la policía municipal, así como acciones para prevención de conductas violentas.
- **Eje 2. Calidad de vida y sustentabilidad.** Recuperación de espacios públicos, acciones para la mejora del medio ambiente, así como la prestación de más y mejores servicios públicos.
- **Eje 3. Inclusión y equidad.** Apoyos a jefas de familia, adultos mayores y niños, promoción de actividades deportivas y culturales y apoyos para la mejora de la vivienda.
- **Eje 4. Crecimiento económico y empleo.** Apoyo a la innovación, el emprendimiento y el fortalecimiento de las empresas, capacitación a jóvenes y apoyo a pequeños empresarios y a productores del campo.
- **Eje 5. Buen gobierno.** Modernización administrativa, gobierno electrónico, transparencia y atención ciudadana.



Habiendo aclarado lo anterior, a continuación se desglosa la información relativa a la Clasificación en comento.

Clasificación Funcional. Presupuesto de Egresos, Zapopan 2015.

1	GOBIERNO	\$	3,312,053,245.12
1.1	LEGISLACION	\$	30,919,894.09
1.1.1	Legislación	\$	28,417,770.67
1.1.2	Fiscalización	\$	2,502,123.42
1.2	JUSTICIA	\$	-
1.2.1	Impartición de justicia	\$	-
1.2.2	Procuración de justicia	\$	-
1.2.3	Reclusión y readaptación social	\$	-
1.2.4	Derechos humanos	\$	-
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$	74,502,908.99

1.3.1	Presidencia/gubernatura	\$	32,382,301.02
1.3.2	Política interior	\$	-
1.3.3	Preservación y cuidado del patrimonio publico	\$	-
1.3.4	Función publica	\$	-
1.3.5	Asuntos jurídicos	\$	8,069,489.68
1.3.6	Organización de procesos electorales	\$	-
1.3.7	Población	\$	-
1.3.8	Territorio	\$	-
1.3.9	Otros	\$	34,051,118.29
1.4	RELACIONES EXTERIORES	\$	-
1.4.1	Relaciones exteriores	\$	-
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$	333,625,604.05
1.5.1	Asuntos financieros	\$	-
1.5.2	Asuntos hacendarios	\$	333,625,604.05
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	\$	-
1.6.1	Defensa	\$	-
1.6.2	Marina	\$	-
1.6.3	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	\$	-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	\$	809,596,777.26
1.7.1	Policía	\$	699,955,947.93
1.7.2	Protección civil	\$	1,898,475.32
1.7.3	Otros asuntos de orden público y seguridad	\$	-
1.7.4	Sistema nacional de seguridad publica	\$	107,742,354.01
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	2,063,408,060.73
1.8.1	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	\$	100,260,758.09
1.8.2	Servicios estadísticos	\$	-
1.8.3	Servicios de comunicación y medios	\$	76,936,742.75

1.8.4	Acceso a la información pública gubernamental	\$	-
1.8.5	Otros	\$	1,886,210,559.89
2	DESARROLLO SOCIAL	\$	1,002,454,972.40
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$	84,509,138.63
2.1.1	Ordenación de deshechos	\$	32,939,903.31
2.1.2	Administración del agua	\$	-
2.1.3	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	\$	-
2.1.4	Reducción de la contaminación	\$	-
2.1.5	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	\$	7,590,757.64
2.1.6	Otros de protección ambiental	\$	43,978,477.68
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$	70,423,819.87
2.2.1	Urbanización	\$	-
2.2.2	Desarrollo comunitario	\$	-
2.2.3	Abastecimiento de agua	\$	8,993,356.84
2.2.4	Alumbrado publico	\$	9,442,377.66
2.2.5	Vivienda	\$	-
2.2.6	Servicios comunales	\$	51,988,085.37
2.2.7	Desarrollo regional	\$	-
2.3	SALUD	\$	284,107,008.00
2.3.1	Prestación de servicios de salud a la comunidad	\$	-
2.3.2	Prestación de servicios de salud a la persona	\$	284,107,008.00
2.3.3	Generación de recursos para la salud	\$	-
2.3.4	Rectoría del sistema de salud	\$	-
2.3.5	Protección social en salud	\$	-
2.4	RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$	117,602,332.45
2.4.1	Deporte y recreación	\$	77,500,582.87
2.4.2	Cultura	\$	40,101,749.58

2.4.3	Radio, televisión y editoriales	\$	-
2.4.4	Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	\$	-
2.5	EDUCACION	\$	61,402,540.33
2.5.1	Educación básica	\$	-
2.5.2	Educación media superior	\$	-
2.5.3	Educación superior	\$	-
2.5.4	Posgrado	\$	-
2.5.5	Educación para adultos	\$	-
2.5.6	Otros servicios educativos inherentes	\$	61,402,540.33
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$	277,664,695.56
2.6.1	Enfermedad e incapacidad	\$	-
2.6.2	Edad avanzada	\$	-
2.6.3	Familia e hijos	\$	55,105,075.43
2.6.4	Desempleo	\$	-
2.6.5	Apoyo social para la vivienda	\$	-
2.6.6	Indígenas	\$	-
2.6.7	Otros grupos vulnerables	\$	-
2.6.8	Otras de seguridad social y asistencia social	\$	222,559,620.13
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$	106,745,437.56
2.7.1	Otros asuntos sociales	\$	106,745,437.56
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$	856,153,692.20
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$	34,391,792.97
3.1.1	Asuntos económicos y comerciales en general	\$	34,391,792.97
3.1.2	Asuntos laborales generales	\$	-
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA.	\$	-
3.2.1	Agropecuaria	\$	-
3.2.2	Silvicultura	\$	-

3.2.3	Acuicultura, pesca y caza	\$	-
3.2.4	Agroindustrial	\$	-
3.2.5	Hidroagropecuaria	\$	-
3.2.6	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	\$	-
3.3	COMBUSTIBLE Y ENERGIA	\$	-
3.3.1	Carbón y otros combustibles minerales sólidos	\$	-
3.3.2	Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	\$	-
3.3.3	Combustibles nucleares	\$	-
3.3.4	Otros combustibles	\$	-
3.3.5	Electricidad	\$	-
3.3.6	Energía no eléctrica	\$	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$	645,457,461.46
3.4.1	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales.	\$	-
3.4.2	Manufacturas	\$	-
3.4.3	Construcción	\$	645,457,461.46
3.5	TRANSPORTE	\$	-
3.5.1	Transporte por carretera	\$	-
3.5.2	Transporte por agua y puertos	\$	-
3.5.3	Transporte por ferrocarril	\$	-
3.5.4	Transporte aéreo	\$	-
3.5.5	Transporte por oleoductos, gaseoductos y otros sistemas de transporte	\$	-
3.5.6	Otros relacionados con transporte	\$	-
3.6	COMUNICACIONES	\$	-
3.6.1	Comunicaciones	\$	-
3.7	TURISMO	\$	3,203,528.14
3.7.1	Turismo	\$	3,203,528.14

3.7.2	Hoteles y restaurantes	\$	-
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$	162,414,359.00
3.8.1	Investigación científica	\$	-
3.8.2	Desarrollo tecnológico	\$	-
3.8.3	Servicios científicos y tecnológico	\$	162,414,359.00
3.8.4	Innovación	\$	-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$	10,686,550.63
3.9.1	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	\$	10,686,550.63
3.9.2	Otras industrias	\$	-
3.9.3	Otros asuntos económicos	\$	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$	-
4.1	Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	\$	-
4.1.1	Deuda pública interna	\$	-
4.1.2	Deuda pública externa	\$	-
4.2	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	\$	-
4.2.1	Transferencias entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	\$	-
4.2.2	Participaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	\$	-
4.2.3	Aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	\$	-
4.3	Saneamiento del sistema financiero	\$	-
4.3.1	Saneamiento del sistema financiero	\$	-
4.3.2	Apoyo IPAB	\$	-
4.3.3	Banca de desarrollo	\$	-
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (ucis)	\$	-
4.4	Adeudo de ejercicios fiscales anteriores	\$	-
4.4.1	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$	-

El presupuesto ciudadano 2015 puede ser consultado de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/presupuesto/> o través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia-Rendición de cuentas- Presupuestos- Presupuesto Ciudadano 2015.

Fundamentación: Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Zapopan, Jalisco para la administración 2012- 2015, Presupuesto Ciudadano 2015 y la Clasificación Funcional del Gasto publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2010, cuya observancia es de carácter obligatorio.

Fuente: Tesorería Municipal y Presupuesto Ciudadano 2015 de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

30. ¿Contiene la clasificación programática?

A continuación se muestra la clasificación programática.

Clasificación programática; Presupuesto de Egresos Zapopan, 2015									
Programa	Total autorizado	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras	Deuda Pública
Abastecimiento de agua	8,993,356.84		2,620,652.57	6,264,111.83		108,592.44			
Apoyo a delegaciones municipales	1,250,664.96		65,756.88	353.41	1,184,554.67				
Apoyo a Grupos Vulnerables	445,342,205.60	7,994,584.64	103,496.84	140,910.97	437,041,518.97	61,694.18			
Apoyo a la cultura	32,799,129.97	4,755,852.03	257,814.19	27,669,997.30		115,466.45			
Apoyo a la educación	33,287,649.07		564,417.25	10,922,784.65	21,698,639.46	101,807.71			
Apoyo a los jóvenes	339,290.35		161,060.84	141,626.49		36,603.02			
Apoyo al campo	10,914,744.85				10,875,890.05	38,854.80			
Atención a Mercados Municipales	280,440.60		206,418.74	8,675.50		65,346.36			
Atención Ciudadana	180,746.71		152,137.88			28,608.83			
Atención de servicios públicos municipales	35,796,081.46	15,816,882.90	8,539,519.22	5,553,274.01		14,922.65	5,871,482.68		
Compra de bienes inmuebles	20,000,000.00					20,000,000.00			
Cuidado de la Salud	284,107,008.00				284,107,008.00				
Cuidado y protección a los animales	4,216,052.23		3,119,388.51	783,732.10		312,931.62			
Cuidado y protección al medio ambiente	64,035,532.95	22,620,577.84	13,877,432.06	22,801,881.25		4,735,641.80			

Cumplimiento de leyes y reglamentos municipales	5,682,762.62	5,121,086.01	446,724.07	114,952.54					
Defensa legal municipal	16,841,209.87	6,348,333.10	1,520,590.75	8,969,633.61		2,652.41			
Desempeño de las funciones propias del Gobierno Municipal	2,007,564,756.54	1,564,827,488.49	11,421,536.06	421,966,847.33		3,371,952.74		5,976,931.92	
Difusión del quehacer municipal	77,282,988.59			77,229,087.13		53,901.46			
Equipamiento Municipal	33,838,542.79		47,478.52	21,877,988.51		11,913,075.76			
Eventos de vinculación social	5,500,712.10		425,149.15	5,075,562.95					
Fomento a la inversión	8,078,372.74	2,487,204.00				5,591,168.74			
Fomento al deporte	76,196,000.00					76,196,000.00			
Fomento al empleo	10,054,623.07		21,745.53	9,064.08	10,023,813.46				
Fomento turístico	3,027,160.88					3,027,160.88			
Funcionamiento del registro civil	1,652,838.99		79,112.87	404,741.59		3,705.77		1,165,278.76	
Gobierno Responsable	2,503,466.84	2,401,775.74	95,265.09	6,426.01					
Hábitat	4,133,924.38					4,133,924.38			
Mantenimiento a la red de alumbrado público	7,885,556.10		7,737,427.34	148,128.76					
Mantenimiento Vehicular	103,465,912.90		99,286,367.86	4,014,692.29		164,852.75			
Modernización Administrativa	168,251,766.80	3,285,257.46	697,689.61	111,064,300.79	1,014,202.92	48,183,089.67		4,007,226.35	
Participación Ciudadana	3,836,830.45		188,561.19	1,156,386.59	2,476,680.51	15,202.16			
Pavimentación Municipal	22,776,582.07		211,236.69	64,040.06			22,501,305.32		
Programa de obra pública	631,050,282.00						631,050,282.00		
Promoción a la inversión	4,776,139.15					4,776,139.15			
Promoción de espacios públicos	1,590,363.13		1,364.41	1,588,998.72					
Seguridad	808,764,025.56	707,920,670.57	39,061,984.20	40,710,815.37		16,971,087.47	3,218,084.00	881,383.95	
Vinculación con otros órdenes de Gobierno	112,523,396.57		1,067,425.90	137,297.62	111,300,319.11	18,353.94			
Vinculación Religiosa	3,089,588.28		1,297,654.25	1,791,934.03					
Vinculación Internacional	451,203.71					451,203.71			
Pago Deuda Municipal	108,300,000.00								108300000
Total general	5,170,661,909.72	2,343,579,712.78	193,275,408.47	770,618,245.49	973,898,224.01	106,318,343.99	662,641,154.00	12,030,820.98	108300000

Fundamentación: Artículo 8 numeral 1 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

31. ¿Contiene la clasificación por fuentes de financiamiento?

A continuación se muestra la clasificación por fuentes de financiamiento.

Clasificación por fuente de financiamiento: Presupuesto de Egresos, Zapopan 2015

Programa	Recursos Estatales	Recursos Federales	Recursos Propios	Otros Recursos	Recursos Fiscales	Total general
Abastecimiento de agua		8,993,356.84				8,993,356.84
Apoyo a delegaciones municipales		66,110.29	1,184,554.67			1,250,664.96
Apoyo a Grupos Vulnerables		244,407.81	445,097,797.79			445,342,205.60
Apoyo a la cultura		27,927,811.49	4,871,318.48			32,799,129.97
Apoyo a la educación		11,487,201.90	21,800,447.17			33,287,649.07
Apoyo a los jóvenes		302,687.33	36,603.02			339,290.35
Apoyo al campo			10,914,744.85			10,914,744.85
Atención a Mercados Municipales		280,440.60				280,440.60
Atención Ciudadana		180,746.71				180,746.71
Atención de servicios públicos municipales		14,107,715.88	21,688,365.58			35,796,081.46
Compra de bienes inmuebles		19,601,000.00	399,000.00			20,000,000.00
Cuidado de la Salud			284,107,008.00			284,107,008.00
Cuidado y protección a los animales		4,216,052.23				4,216,052.23
Cuidado y protección al medio ambiente		39,007,792.73	25,027,740.22			64,035,532.95
Cumplimiento de leyes y reglamentos municipales		561,676.61	5,121,086.01			5,682,762.62
Defensa legal municipal		10,492,876.77	6,348,333.10			16,841,209.87
Desempeño de las funciones propias del Gobierno Municipal	50,339,549.55	988,050,855.40	843,019,659.00	25,475,854.00	100,678,838.87	2,007,564,756.82
Difusión del quehacer municipal		77,281,947.08	1,041.51			77,282,988.59
Equipamiento Municipal		29,729,598.60	4,108,944.19			33,838,542.79
Eventos de vinculación social		5,500,712.10				5,500,712.10
Fomento a la inversión			8,078,372.74			8,078,372.74
Fomento al deporte			76,196,000.00			76,196,000.00
Fomento al empleo		30,809.61	10,023,813.46			10,054,623.07

Fomento turístico			3,027,160.88			3,027,160.88
Funcionamiento del registro civil		487,560.23	1,165,278.76			1,652,838.99
Gobierno Responsable		101,691.10	2,401,775.74			2,503,466.84
Hábitat			4,133,924.38			4,133,924.38
Mantenimiento a la red de alumbrado público		7,885,556.10				7,885,556.10
Mantenimiento Vehicular		103,465,912.90				103,465,912.90
Modernización Administrativa	34,129,839.72	35,486,821.61	48,295,761.34		50,339,344.13	168,251,766.80
Pago Deuda Municipal			108,300,000.00			108,300,000.00
Participación Ciudadana		1,360,149.94	2,476,680.51			3,836,830.45
Pavimentación Municipal	275,276.75		22,501,305.32			22,776,582.07
Programa de obra pública	237,411,102.64	114,284,160.99	279,355,018.37			631,050,282.00
Promoción a la inversión			4,776,139.15			4,776,139.15
Promoción de espacios públicos		1,590,363.13				1,590,363.13
Seguridad	34,654,796.34	750,185,785.28	23,923,443.94			808,764,025.56
Vinculación con otros órdenes de Gobierno		1,223,077.46	111,300,319.11			112,523,396.57
Vinculación Religiosa		3,089,588.28				3,089,588.28
Vinculación Internacional			451,203.71			451,203.71
Total general	356,810,565.00	2,257,224,467.00	2,380,132,841.00	25,475,854.00	151,018,183.00	5,170,661,910.00

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Tesorería Municipal.

PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMOS

32. ¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento (cabildo + presidencia)?

El Presupuesto del Ayuntamiento (cabildo + presidencia) así como su desglose, es el siguiente:

<i>Presupuesto de Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia)</i>		
* 1	Gobierno	
* 1.1	Legislación	\$30,919,894.09
* 1.3.1	Presidencia/gubernatura	\$32,382,301.02
		\$63,302,195.11
<i>* De acuerdo a la Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos 2015</i>		

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Tesorería Municipal.

34. ¿Desglosa el presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargada de transparencia y acceso a la información?

El Presupuesto asignado a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapopan para el año 2015 es el siguiente:

PRESUPUESTO 2015		
PARTIDA	RUBRO	TOTAL
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 25,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 5,000.00
215	Material impreso e información digital	\$ 25,000.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 12,500.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 3,560.00
371	Pasajes aéreos	\$ 12,500.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,450.00
375	Viáticos en el país	\$ 4,500.00
TOTAL		\$100,510.00

Fuente: Subdirección Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento.

TABULADORES/PLAZAS

36. y 37. ¿Contiene el número total de plazas de la administración pública municipal? ¿Contiene el tabulador de plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios?

La plantilla del personal autorizada para el año 2015 es de 8,141 plazas y cabe hacer mención que dentro de esta plantilla de personal no existen plazas por honorarios ya que únicamente se tiene contemplada la contratación de empleados conforme a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dicha plantilla de personal autorizada para el año 2015 contiene lo siguiente:

- Nivel;
- Nombre del puesto;
- Sueldo (máximo y mínimo);
- Número de plazas;
- Tipo de plaza (confianza o base ya que no existen empleados por honorarios);
- Vales de despensa; y
- Apoyo para transporte.

La plantilla del personal autorizada para el año 2015 puede ser consultada directamente en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/remuneracion-mensual/> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso e- Plantilla de personal 2015.

NOTA: El personal de la policía es considerado como Elementos Operativos según lo establecido en el artículo 3, fracción XI, 5 y 27 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y quienes desempeñan funciones de carácter administrativo son considerados de confianza, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Fuente: Oficio 0601/3811/2015 de la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa.

PLANTILLA 2015

NIVEL	NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO		NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	VALES DE DESPENSA	APOYO PARA TRANSPORTE
		MÁXIMO	MÍNIMO				
APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE	13,050.72	12,706.48	11	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE DE RECAUDACION CENTRAL	12,866.64	12,866.64	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE DE REGIDOR	19,564.00	19,564.00	20	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE DE TESORERIA MUNICIPAL	18,049.00	18,049.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE DIRECCION DE INGRESOS	16,752.00	16,752.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE PRESIDENCIA	24,182.00	24,182.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	14,068.88	4,794.30	418	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A COMUNICACIÓN SOCIAL	11,608.24	10,464.24	3	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A SINDICATURA	11,740.32	11,740.32	1	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TESORERIA	13,712.16	10,670.16	20	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A OBRAS PUBLICAS	18,745.76	10,815.76	2	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	12,242.64	10,891.68	4	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A PADRON Y LICENCIAS	11,490.72	11,207.84	2	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	9,964.00	8,032.36	181	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B PADRON Y LICENCIAS	9,106.62	9,106.62	1	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B SP	7,947.44	7,947.44	3	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CABINA	12,031.52	12,031.52	6	CONFIANZA	1700	647.5

APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INSTITUTO DE LA MUJER	18,745.76	18,745.76	1	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SP	9,662.40	9,349.36	29	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO	9,106.62	8,673.66	52	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	10,398.72	9,016.75	97	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA COMUNICACIÓN SOCIAL	10,147.04	10,147.04	2	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE CABINA	10,806.40	10,806.40	3	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	16,407.84	8,671.28	46	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE DIRECCION GENERAL	10,806.40	10,806.40	8	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INGRESOS	15,632.00	15,632.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE REGIDOR	10,464.24	10,464.24	20	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DIRECCION DE AREA COMUNICACIÓN SOCIAL	13,776.64	13,776.64	1	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DIRECCION DE AREA OMA	9,833.94	9,833.94	1	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	12,047.12	12,047.12	1	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA OMA	10,125.20	10,125.20	1	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA SP	8,485.12	7,858.00	8	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA TESORERIA	15,032.96	13,408.48	3	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	TELEFONISTA	8,963.04	8,963.04	6	BASE	1700	647.5
APOYO ADMINISTRATIVO	TELEFONISTA DE CABINA	13,766.22	12,755.98	18	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR BASICO	8,928.97	7,476.92	1354	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR BASICO MANTENIMIENTO URBANO	15,450.00	15,450.00	1	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR BASICO OBRAS PUBLICAS	11,042.48	11,042.48	1	BASE	1700	647.5

APOYO OPERATIVO	AUXILIAR BASICO SERVICIOS PUBLICOS	11,619.68	10,378.96	2	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR BASICO SP	6,773.28	6,773.28	5	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR BASICO TESORERIA	10,259.36	9,984.80	3	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,592.04	8,033.42	137	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR DE INTENDENCIA SP	7,110.24	6,773.28	20	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO A	11,406.48	10,160.56	196	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO A ECOLOGIA	11,200.56	10,160.56	2	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO A OMA	10,160.56	10,160.56	1	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO A SERVICIOS PUBLICOS	15,112.00	13,048.64	2	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO B	8,840.08	8,646.10	155	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO SP	9,042.56	9,042.56	5	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR DE INTENDENCIA OMA	11,306.64	9,778.56	4	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	AUXILIAR DE INTENDENCIA SEGURIDAD PUBLICA	7,453.44	7,453.44	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	BOMBERO	15,744.00	15,744.00	63	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	BOMBERO CHOFER	15,744.00	15,744.00	20	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	BOMBERO PRIMERO	18,131.00	18,131.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	CHOFER	9,157.83	8,647.16	23	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	CHOFER SECRETARIA PARTICULAR	11,477.20	11,477.20	2	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	COCINERO	10,406.00	10,406.00	2	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	COMBATIENTE FORESTAL	16,353.76	16,353.76	55	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	GUARDABOSQUE	9,189.18	9,189.18	10	BASE	1700	647.5

APOYO OPERATIVO	MENSAJERO	8,647.16	8,647.16	14	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	MENSAJERO RH	10,160.56	10,160.56	2	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	NOTIFICADOR	9,814.09	9,814.09	11	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	NOTIFICADOR SINDICATURA	10,011.84	10,011.84	1	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OFICIAL EN DESASTRES	15,744.00	15,744.00	48	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OFICIAL EN EMERGENCIAS	15,744.00	15,744.00	58	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OFICIAL EN EMERGENCIAS BECARIO	7,413.92	7,413.92	3	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OPERADOR DE CAMION	8,647.16	8,647.16	337	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OPERADOR DE GRUA	11,129.84	11,129.84	2	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	10,980.08	9,702.27	73	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OPERADOR DE MAQUINARIA RELLENO SANITARIO	10,980.08	10,980.08	15	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	OPERADOR DE TRACTOCAMION	12,027.36	10,980.08	13	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	PRIMER OFICIAL BOMBERO	26,761.00	26,761.00	5	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	SEGUNDO OFICIAL BOMBERO	20,616.00	20,616.00	4	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	10,464.24	10,464.24	5	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	TECNICO MATANZA A	9,106.62	9,106.62	30	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	TECNICO MATANZA B	8,840.08	8,840.08	33	BASE	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	TERCER OFICIAL BOMBERO	18,836.24	18,131.00	11	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO OPERATIVO	VELADOR	8,468.02	8,468.02	40	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	ABOGADO	20,462.80	15,655.92	7	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	ACTUARIO	10,582.80	9,542.80	25	CONFIANZA	1700	647.5

APOYO TECNICO	ADMINISTRADOR	11,135.04	10,687.84	15	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA	16,001.20	10,459.04	45	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA DE MONITOREO	12,028.40	12,028.40	41	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA DE SISTEMAS	10,669.12	10,669.12	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA ESPECIALIZADO	12,827.12	11,146.48	150	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA ESPECIALIZADO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANIZACION	11,190.16	11,190.16	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA ESPECIALIZADO DE PATRIMONIO	14,740.72	14,740.72	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA ESPECIALIZADO DE RECURSOS HUMANOS	13,867.12	13,867.12	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTA ESPECIALIZADO FOMENTO COOPERATIVO	13,980.00	13,980.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTAS DE PRECIOS UNITARIOS A	14,859.28	14,859.28	4	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTAS DE PRECIOS UNITARIOS B	12,331.04	12,331.04	4	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ANALISTAS DE PRECIOS UNITARIOS C	10,557.84	10,557.84	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ASESOR DE ZONA	11,785.04	10,770.00	12	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	ASESOR JURIDICO A	24,977.00	17,058.00	11	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ASESOR JURIDICO B	18,217.00	14,042.88	48	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ASESOR JURIDICO INTEGRADOR	15,117.20	15,117.20	6	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ASESOR JURIDICO INVESTIGADOR	15,117.20	15,117.20	6	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ASESOR JURIDICO INVESTIGADOR ASUNTOS INTERNOS	22,096.88	22,096.88	1	CONFIANZA	1700	647.5

APOYO TECNICO	AUDITOR	15,060.00	15,060.00	35	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	8,394.88	8,394.88	5	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	CAJERO	10,459.04	10,459.04	10	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	CAJERO A	12,759.52	11,632.16	21	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	CAJERO GENERAL	16,045.00	13,437.60	5	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	COTIZADOR	11,583.28	11,583.28	11	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	CRONISTA MUNICIPAL	9,269.64	9,269.64	1	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	CUSTODIO PRECEPTOR	11,204.72	11,204.72	35	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	DIBUJANTE	9,491.18	9,491.18	11	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	DIRECTOR DE BANDA	17,003.00	17,003.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	ECOGUARDA A	10,770.00	10,770.00	7	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	ELECTRICISTA	10,164.72	10,164.72	19	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	GESTOR	12,031.52	12,031.52	10	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	GESTOR DE ATENCION CIUDADANA	17,022.00	17,022.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	INSPECTOR ESPECIALIZADO	12,331.04	12,331.04	47	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	INSPECTOR MULTIMODAL	11,420.00	11,376.32	153	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	JUEZ CALIFICADOR	17,279.00	17,279.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	MECANICO	9,935.92	9,935.92	55	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MEDICO ESPECIALISTA	14,607.60	14,607.60	1	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MEDICO GENERAL	12,649.28	12,649.28	1	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MEDICO VETERINARIO	11,788.16	11,788.16	26	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MEDICO VETERINARIO DE ECOLOGIA	16,907.04	16,907.04	1	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MEDICO VETERINARIO SANIDAD	23,065.00	23,065.00	1	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MUSICO	18,874.72	7,947.56	40	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MUSICO CULTURA	9,598.82	9,397.13	9	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	MUSICO DE BANDA SP	11,221.36	11,221.36	40	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	18,160.00	18,160.00	19	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	OPERADOR DE SISTEMAS	11,310.80	11,310.80	14	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	OPERADOR DE SISTEMAS TESORERIA	16,894.56	16,894.56	1	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	PROFESOR	8,673.66	5,689.76	95	BASE	1700	647.5

APOYO TECNICO	PROGRAMADOR	10,165.76	10,165.76	2	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	PROGRAMADOR ANALISTA	12,075.20	12,075.20	10	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	10,746.08	10,746.08	4	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	PROMOTOR	9,950.48	9,950.48	30	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	RECAUDADOR	10,459.04	10,459.04	41	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	RECAUDADOR TESORERIA	18,547.12	11,249.44	4	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	TECNICO EN CARTOGRAFIA	13,388.72	13,388.72	4	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	TECNICO EN INFORMATICA	7,568.88	7,568.88	1	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	TECNICO EN RADIO	11,217.20	11,217.20	2	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	TECNICO EN VALUACION	13,281.60	13,281.60	25	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	TECNICO ESPECIALISTA EN TELEFONIA	11,217.20	11,217.20	3	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	TOPOGRAFO	12,241.60	12,241.60	10	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	TOPOGRAFO PARTICIPACION CIUDADANA	17,241.60	17,241.60	1	BASE	1700	647.5
APOYO TECNICO	TRABAJADOR SOCIAL	10,256.24	8,826.24	15	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	TRABAJADOR SOCIAL SP	10,256.24	10,256.24	12	CONFIANZA	1700	647.5
APOYO TECNICO	VERIFICADOR	10,850.08	10,739.84	40	CONFIANZA	1700	647.5
DIRECTIVO	CONSEJERO JURIDICO	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	CONTRALOR GENERAL	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	COORD. DE JUZGADOS MUNICIPALES Y PREVENCIÓN SOCIAL	44,413.00	44,413.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	COORDINADOR DE GABINETE	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	35,000.00	35,000.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ECOLOGIA	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5

	PUBLICOS						
DIRECTIVO	DIRECTOR CENTRO HISTORICO	34,634.10	34,634.10	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ACTAS ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE AGUA Y ALCANTARILLADO	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	43,913.02	43,913.02	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	43,913.02	43,913.02	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE AUDITORIA	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE BOMBEROS	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CAPACITACION	35,000.00	35,000.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CATASTRO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CEMENTERIOS	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CENTRO DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR DE COMUNIDAD DIGNA	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CONTABILIDAD	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CONTROL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE COORDINACION DE DELEGACIONES	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE COPLADEMUN	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE EDUCACION AMBIENTAL	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL	37,861.50	37,861.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5

DIRECTIVO	DIRECTOR DE ESTACIONOMETR OS	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE FOMENTO COOPERATIVO	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE GESTION DE FONDOS	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RESERVAS TERRITORIALES	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INGRESOS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INNOVACION GUBERNAMENTA L	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INSPECCION AREA COMERCIO	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INSPECCION AREA CONSTRUCCION	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INSPECCION AREA JURIDICA	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INSPECCION AREA TECNICA	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOPANA	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DICTAMINACION	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE JURIDICO DE SEGURIDAD PUBLICA	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE LICENCIAS	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	37,781.10	37,781.10	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE MERCADOS	43,913.02	43,913.02	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE OFERTA E INCORPORACION EDUCATIVA	35,000.00	35,000.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5

DIRECTIVO	DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PATRIMONIO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PRENSA	36,327.00	36,327.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EGRESOS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PROGRAMACION	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PROMOCION DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE REVISION HACENDARIA	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	43,913.02	43,913.02	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE TURISMO	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE TURNO NOCTURNO	43,913.00	43,913.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ZAPOPAN EMPRENDE	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y OFERTA EDUCATIVA	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA

DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	64,165.59	64,165.59	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGIA	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION GUBERNAMENTAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE REGLAMENTOS	64,165.59	64,165.59	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE CULTURA	64,166.00	64,166.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	75,996.00	75,996.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL JURIDICO	64,166.00	64,166.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR INSTITUTO DE LA JUVENTUD	36,327.78	36,327.78	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR JURIDICO CONTENCIOSO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR JURIDICO DE OBRAS PUBLICAS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR MUSEO DE ARTE ZAPOPAN	38,145.00	38,145.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	36,328.00	36,328.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO	75,996.00	75,996.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	PROCURADOR SOCIAL Y CIUDADANA	40,695.00	40,695.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
DIRECTIVO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	83,091.82	83,091.82	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	SECRETARIO PARTICULAR	64,166.00	64,166.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	TESORERO	75,996.00	75,996.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
ELECCION POPULAR	AGENTE	8,892.80	8,892.80	12	CONFIANZA	1700	647.5

ELECCION POPULAR	DELEGADO	13,364.80	13,364.80	12	CONFIANZA	1700	647.5
ELECCION POPULAR	PRESIDENTE	133,469.70	133,469.70	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
ELECCION POPULAR	REGIDOR	104,505.72	104,505.72	19	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
ELECCION POPULAR	SINDICO-REGIDOR	104,505.72	104,505.72	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
ELECCION POPULAR	SUBDELEGADO	10,490.24	10,490.24	12	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	15,664.24	15,581.00	3	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	ADMINISTRADOR DE RED	15,581.00	15,581.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA	17,927.03	17,278.00	4	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	ANALISTA ESPECIALIZADO CEPROE	35,000.00	35,000.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	ASESOR DE REGIDOR	36,090.00	36,090.00	6	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	CALCULISTA	12,028.40	12,028.40	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COMANDANTE BOMBERO	32,922.00	32,922.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR	15,535.00	11,420.00	197	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE CENTRO DE ATENCION AL MENOR	15,576.88	15,576.88	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE INGRESOS DE OBRA PUBLICA	14,015.84	14,015.84	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE INGRESOS DIVERSOS	15,576.88	15,576.88	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE INGRESOS INMOBILIARIOS	17,163.00	17,163.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR ADJUNTO DE EDUCACION MUNICIPAL	13,857.76	13,857.76	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR CENTRAL DE GOBIERNO, ESTRATEGIA Y OPINION PUBLICA	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE AUDITORIA	15,576.88	15,576.88	2	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE EGRESOS DE OBRA PUBLICA	20,251.00	20,251.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE PROYECTOS	53,082.00	53,082.00	3	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE VEHICULOS PATRIMONIO	14,245.68	14,245.68	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	29,964.00	29,964.00	3	CONFIANZA	1700	647.5

MANDO MEDIO	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	29,964.00	29,964.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR GENERAL DE RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	26,334.00	26,334.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR GENERAL DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS	26,334.00	26,334.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR JURIDICO	14,878.00	14,878.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR JURIDICO ASUNTOS INTERNOS	21,356.44	21,356.44	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR JURIDICO DE ECOLOGIA	27,800.00	27,800.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR JURIDICO DE SERVICIOS PUBLICOS	27,800.00	27,800.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR OPERATIVO	12,896.80	12,896.80	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR OPERATIVO DE PARQUES Y JARDINES	14,032.48	14,032.48	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	DEFENSOR DE OFICIO	20,283.00	20,283.00	3	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	INSPECTOR AUXILIAR DE GANADERIA	10,728.40	10,728.40	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	INSPECTOR DE GANADERIA	13,661.20	13,661.20	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE RECAUDACION CENTRAL	27,195.00	27,195.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE ADJUNTO DE SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	23,850.00	23,850.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE ADJUNTO OBRAS PUB	20,282.00	20,282.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE ADMINISTRATIVO	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE ADMINISTRATIVO DE SINDICATURA	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE ADMINISTRATIVO DE TESORERIA MUNICIPAL	29,454.00	29,454.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE ADQUISICIONES	22,602.00	22,602.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	25,017.00	25,017.00	1	CONFIANZA	1700	647.5

MANDO MEDIO	JEFE B DE DESARROLLO DE ADMIN	25,518.00	25,518.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE APREMIOS	25,028.00	25,028.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE AUDITORIA A DEPENDENCIAS	25,017.00	25,017.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE BIENES MUEBLES	23,986.00	23,986.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE COCINA	24,113.00	24,113.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE COMUNICACION DIRECTA	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE CONTABILIDAD A	28,053.00	28,053.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE CONTABILIDAD B	23,986.00	23,986.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO A	29,528.00	21,440.64	114	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO B	20,544.50	17,427.03	77	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE EGRESOS DE OBRA PUBLICA	23,330.00	23,330.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE EVENTOS	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE INGRESOS DIVERSOS	26,032.00	26,032.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE INGRESOS INMOBILIARIOS	28,052.00	28,052.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	23,749.00	23,749.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE LOGISTICA	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE PARQUES Y JARDINES	23,749.00	23,749.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE PROTOCOLO	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE RECAUDACION FISCAL	27,487.00	27,487.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE RECAUDADORA	29,528.00	29,528.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION A	17,040.00	13,979.44	148	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION ADJUNTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15,059.20	15,059.20	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION DE INGRESOS DIVERSOS	22,597.00	22,597.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION PAGADURIA	16,795.00	16,795.00	1	CONFIANZA	1700	647.5

	NOMINAS						
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION PREDIAL RECAUDADORA	22,597.00	22,597.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION TRAMITES Y REGISTROS RECAUDADORA 1	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE SECCION TRAMITES Y REGISTROS RECAUDADORA 2	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE DE VEHICULOS	25,493.00	25,493.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE FORESTAL	20,260.00	20,260.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE INGRESOS DE OBRA PUBLICA	22,597.00	22,597.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JEFE JURIDICO	29,772.00	25,053.00	4	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	JUEZ MUNICIPAL	22,098.00	22,098.00	11	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SECRETARIO DE JUZGADO	20,283.00	20,283.00	8	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBCOMANDANTE	32,922.00	32,922.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR (092)	40,171.00	32,075.00	14	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR (093)	40,171.00	27,831.44	10	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR (094)	28,714.00	28,714.00	4	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR (095)	42,937.00	28,714.00	3	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR DE BANDA SP	15,587.00	15,587.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR DE BOMBEROS	28,714.00	28,714.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR DE INGRESOS INMOBILIARIOS	41,992.00	41,992.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	29,964.00	29,964.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	36,870.00	36,870.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR	14,718.88	11,274.40	84	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR B	9,285.92	8,245.92	26	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR DE DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	12,164.64	12,164.64	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR DE OBRA	13,988.80	13,988.80	19	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR DE PROYECTOS	13,561.36	13,561.36	14	CONFIANZA	1700	647.5

MANDO MEDIO	SUPERVISOR DE SUB-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE SEGURIDAD PUBLICA	11,604.08	11,604.08	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR FISCAL	11,146.48	11,146.48	51	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR FISCAL INGRESOS	11,572.00	11,572.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR FISCAL TESORERIA	14,413.50	14,413.50	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUPERVISOR OPERATIVO	11,274.40	11,274.40	7	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COMISARIO	89,700.00	89,700.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COMISARIO EN JEFE	89,700.00	89,700.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COMISARIO GENERAL	119,600.00	119,600.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COORDINADOR GENERAL DE CABINA	28,127.60	28,127.60	2	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	INSPECTOR GENERAL	69,254.00	69,254.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OFICIAL	39,138.00	39,138.00	22	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OFICIAL JEFE DE GRUPO UNIDAD DE ANALISIS	43,604.00	43,604.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OFICIAL UNIDAD DE REACCION	43,604.00	43,604.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OPERADOR DE RADIO DE CABINA	17,927.03	17,427.23	27	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OPERADOR DE VIDEO DE CABINA	17,927.03	17,427.23	27	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA	15,853.76	15,853.76	1103	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA PRIMERO	27,831.44	27,831.44	91	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA PRIMERO OFICIAL DE CASO	23,237.76	23,237.76	14	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA SEGUNDO	21,440.64	21,440.64	185	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA SEGUNDO ANALISTA	19,673.68	19,673.68	36	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA SEGUNDO UNIDAD DE REACCION	23,237.76	23,237.76	16	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA TERCERO	18,336.24	18,336.24	417	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA TERCERO UNIDAD DE REACCION	20,609.68	19,673.68	56	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	PRIMER OFICIAL	26,761.00	26,761.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SEGUNDO OFICIAL	20,616.00	20,616.00	5	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUBINSPECTOR	42,937.00	42,937.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUBOFICIAL	32,922.00	32,922.00	63	CONFIANZA	1700	647.5

OPERATIVO S.P.	SUBOFICIAL UNIDAD DE ANALISIS	36,469.00	36,469.00	3	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUBOFICIAL UNIDAD DE REACCION	36,469.00	36,469.00	8	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUPERVISOR DE CENTRO DE MONITOREO DE ZAPOPAN	22,770.71	22,770.71	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	TERCER OFICIAL	20,616.00	20,616.00	3	CONFIANZA	1700	647.5

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Oficios 0601/2212/2015 y 0612/1.2/2015/148 del Despacho de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa y Dirección de Recursos Humanos, respectivamente. (Indicador 36) y Oficios 0601/2200/2015 y 0612/1.2/2015/147 del Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa y Dirección de Recursos Humanos. (Indicador 37) y Oficio 0601/3811/2015 de la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa (Indicadores 36 y 37).

38. ¿Contiene el tabulador de salarios de mandos medios y superiores?

La plantilla de personal autorizada para el año 2015 señala el número total de plazas de este H. Ayuntamiento, además de detallar el sueldo máximo y mínimo que corresponde a las mismas, incluyendo entonces lo relativo a los mandos medios y superiores así como del Pleno del Ayuntamiento, tal y como se observa a continuación:

PLANTILLA 2015							
NIVEL	NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO		NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	VALES DE DESPENSA	APOYO PARA TRANSPORTE
		MÁXIMO	MÍNIMO				
ELECCION POPULAR	PRESIDENTE	133,469.70	133,469.70	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA

ELECCION POPULAR	REGIDOR	104,505.72	104,505.72	19	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
ELECCION POPULAR	SINDICO-REGIDOR	104,505.72	104,505.72	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	CONSEJERO JURIDICO	64,165.5	64,165.5	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	CONTRALOR GENERAL	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	COORDINADOR DE GABINETE	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CONSTRUCCION	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ACTAS ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CATASTRO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CENTRO DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CONTABILIDAD	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE CONTROL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INGRESOS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DICTAMINACION	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5

DIRECTIVO	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PATRIMONIO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EGRESOS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y OFERTA EDUCATIVA	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	64,165.59	64,165.59	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGIA	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION GUBERNAMENTAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA

DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE REGLAMENTOS	64,165.59	64,165.59	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE CULTURA	64,166.00	64,166.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	75,996.00	75,996.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	64,165.00	64,165.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL JURIDICO	64,166.00	64,166.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR JURIDICO CONTENCIOSO	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	DIRECTOR JURIDICO DE OBRAS PUBLICAS	53,082.00	53,082.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
DIRECTIVO	OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO	75,996.00	75,996.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	SECRETARIO PARTICULAR	64,166.00	64,166.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECTIVO	TESORERO	75,996.00	75,996.00	1	CONFIANZA	NO APLICA	NO APLICA
MANDO MEDIO	COORDINADOR CENTRAL DE GOBIERNO, ESTRATEGIA Y OPINION PUBLICA	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	64,165.50	64,165.50	1	CONFIANZA	NO APLICA	647.5
MANDO MEDIO	COORDINADOR DE PROYECTOS	53,082.00	53,082.00	3	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	INSPECTOR GENERAL	69,254.00	69,254.00	1	CONFIANZA	1700	647.5

La plantilla del personal autorizada para el año 2015 puede ser consultada directamente en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/remuneracion-mensual/> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso e- Plantilla de personal 2015.

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Oficio 0601/3811/2015 de la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho de los Asuntos Jurídicos del Oficialía Mayor Administrativa.

39. ¿En el tabulador de salarios se distinguen las remuneraciones base de las remuneraciones adicionales y/o especiales?

La información relativa a remuneraciones se localiza en los capítulos 1100, 1200 y 1300, partidas 113, 122, 132, 133 y 137 del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, el cual puede ser consultado directamente en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/07/Presupuesto-de-Egresos-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio-Artículo 8- Fracción V- Inciso c- Presupuesto de Egresos 2015 (disponible en formato pdf y Excel).

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	Variación
				Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,754,261,808	\$ 1,658,698,542	-\$ 95,563,267
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 781,429,018	\$ 815,566,625	\$ 34,137,607
111	Dietas	\$ 25,081,373	\$ 24,397,335	-\$ 684,038
112	Haberes	\$ -	\$ -	\$ -
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 766,347,645	\$ 791,169,290	\$ 34,821,645
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	\$ -	\$ -
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 131,718,266	\$ 90,600,000	-\$ 41,118,266
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ -
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 131,118,266	\$ 90,000,000	-\$ 41,118,266
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -	\$ -	\$ -
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los	\$ -	\$ -	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 212,564,891	\$ 164,500,000	-\$ 48,064,891
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ -	\$ -	\$ -
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 185,892,798	\$ 140,000,000	-\$ 45,892,798
133	Horas extraordinarias	\$ 14,667,100	\$ 12,500,000	-\$ 2,167,100
134	Compensaciones	\$ -	\$ -	\$ -
135	Sobrehaberes	\$ -	\$ -	\$ -
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de	\$ -	\$ -	\$ -
137	Honorarios especiales	\$ 12,004,993	\$ 12,000,000	-\$ 4,993
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de la leyes y	\$ -	\$ -	\$ -

Asimismo, dentro de la plantilla 2015 así como del Listado de Ingresos Nominales por quincena, sí se desprenden las remuneraciones adicionales y/o especiales de cada servidor público.

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Oficio 0601/3811/2015 de la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa y el Presupuesto de Egresos autorizados para el ejercicio fiscal 2015.

41. y 42 ¿Desglosa las prestaciones sindicales? y ¿Desglosa el monto de prestaciones sindicales?

Del artículo 63 de las Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento de Zapopan, se desprenden las obligaciones del Ayuntamiento con el sindicato, el cual refiere:

Artículo 63. Serán obligaciones del Ayuntamiento con el Sindicato:

1. El descuento de la cuota sindical exclusivamente a servidores públicos miembros del mismo, cubrir al Sindicato en un plazo máximo de 15 días a partir del pago de nómina el importe del descuento. El Ayuntamiento se obliga a aplicar estos descuentos por cuotas sindicales, desde la fecha de ingreso del trabajador.

(Se descuenta el 1% del sueldo de cada trabajador de base afiliado a cada sindicato)

2. El Ayuntamiento permitirá instalar en cada edificio del Ayuntamiento un tablero para la difusión de información sindical.

3. El Ayuntamiento otorgará facilidades para que se lleven a cabo las reuniones de carácter sindical siempre y cuando no se afecte el servicio a la ciudadanía, ni afecte las actividades normales de la jornada de trabajo.

4. El Ayuntamiento apoyará en la medida de sus posibilidades económicas los eventos que se organicen en colaboración Ayuntamiento-Sindicato en los siguientes términos:

a) Un desayuno para las madres trabajadoras del Ayuntamiento con motivo del 10 de mayo, así como apartados electrodomésticos para ser rifados entre las madres asistentes.

(Actualmente se otorga un bono a todas las madres de \$450 pesos)

b) Un obsequio para rifarse entre los servidores públicos el 28 de septiembre de cada año.

(Actualmente se otorga un bono de una quincena a los servidores públicos hasta la categoría de subdirector)

c) Un lote de juguetes para ser entregados a los hijos de los trabajadores en el festejo decembrino.

(Actualmente se otorga un vale de 200 pesos para ser cajeado por un juguete)

d) Una aportación para los útiles escolares de los hijos de los servidores públicos cuya cantidad será negociada en el mes de agosto de cada año.

(Actualmente se otorga un vale de 300 pesos para ser canjeado por útiles escolares)

Fundamentación: Condiciones Generales de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Fuente: Oficio 0601/3811/2015 de la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Asimismo, el **Presupuesto de egresos autorizado para el año 2015** contempla en la partida genérica 1700 el pago de estímulos a servidores públicos, tal y como se observa a continuación:

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	Variación
				Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 24,113,185	\$ 18,113,185	-\$ 6,000,000
171	Estímulos	\$ 24,113,185	\$ 18,113,185	-\$ 6,000,000
172	Recompensas	\$ -	\$ -	\$ -

El Presupuesto de egresos autorizado para el año 2015 puede ser consultado directamente en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/07/Presupuesto-de-Egresos-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio-Artículo 8- Fracción V- Inciso c- Presupuesto de Egresos 2015 (disponible en formato pdf y Excel).

43. y 44. ¿Contiene el tabulador de salarios de la policía? y ¿Desglosa al personal de policía entre empleados de confianza y base?

El tabulador de salarios de los elementos operativos se encuentran señalados en la Plantilla 2015, misma que está disponible en el sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento y puede ser consultada de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/remuneracion-mensual/> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio-Transparencia-Artículo 8-Fracción V-Inciso f)-Apartado Plantilla 2015.

NIVEL	NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO		NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	VALES DE DESPENSAS	APOYO PARA TRANSPORTE
		MÁXIMO	MÍNIMO				
MANDO MEDIO	COORDINADOR JURIDICO ASUNTOS INTERNOS	21,356.44	21,356.44	1	CONFIANZA	1700	647.5
MANDO MEDIO	SUBCOMANDANTE	32,922.00	32,922.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COMISARIO	89,700.00	89,700.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COMISARIO EN JEFE	89,700.00	89,700.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COMISARIO GENERAL	119,600.00	119,600.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	COORDINADOR GENERAL DE CABINA	28,127.60	28,127.60	2	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	INSPECTOR GENERAL	69,254.00	69,254.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO	OFICIAL	39,138.00	39,138.00	22	CONFIANZA	1700	647.5

O S.P.					A		
OPERATIVO S.P.	OFICIAL JEFE DE GRUPO UNIDAD DE ANALISIS	43,604.00	43,604.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OFICIAL UNIDAD DE REACCION	43,604.00	43,604.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OPERADOR DE RADIO DE CABINA	17,927.03	17,427.23	27	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	OPERADOR DE VIDEO DE CABINA	17,927.03	17,427.23	27	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA	15,853.76	15,853.76	1103	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA PRIMERO	27,831.44	27,831.44	91	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA PRIMERO OFICIAL DE CASO	23,237.76	23,237.76	14	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA SEGUNDO	21,440.64	21,440.64	185	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA SEGUNDO ANALISTA	19,673.68	19,673.68	36	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA SEGUNDO UNIDAD DE REACCION	23,237.76	23,237.76	16	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA TERCERO	18,336.24	18,336.24	417	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	POLICIA TERCERO UNIDAD DE REACCION	20,609.68	19,673.68	56	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	PRIMER OFICIAL	26,761.00	26,761.00	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SEGUNDO OFICIAL	20,616.00	20,616.00	5	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUBINSPECTOR	42,937.00	42,937.00	2	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUBOFICIAL	32,922.00	32,922.00	63	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUBOFICIAL UNIDAD DE ANALISIS	36,469.00	36,469.00	3	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUBOFICIAL UNIDAD DE REACCION	36,469.00	36,469.00	8	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	SUPERVISOR DE CENTRO DE MONITOREO DE ZAPOPAN	22,770.71	22,770.71	1	CONFIANZA	1700	647.5
OPERATIVO S.P.	TERCER OFICIAL	20,616.00	20,616.00	3	CONFIANZA	1700	647.5

Cabe hacer mención que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios no le es aplicable para los **elementos operativos** por exclusión expresa del artículo 14 de la mencionada ley, por lo que no pueden ser considerados como empleados de Base o Confianza, el cual refiere:

*“Artículo 14.- El personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y Municipios, que no desempeñen funciones administrativas, **se regirán por sus propios reglamentos,** los cuales deberán contener las disposiciones adecuadas para proteger los derechos que correspondan a estos servidores públicos.”*

De igual forma le informo que el personal de la policía son considerados **Elementos Operativos**, según lo establecido en el artículo 3, fracción XI, 5 y 27 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley, se debe entender por:

XI. Elementos operativos: los integrantes de las instituciones de la Fiscalía General del Estado, de seguridad pública municipales, de procuración de justicia y peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y a todos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento, instrumento jurídico equivalente expedido por autoridad competente o realicen funciones de operadores o supervisores en los centros de comunicación o cabinas de radio de las instituciones de seguridad pública o lleven a cabo funciones operativas en las áreas previstas por el artículo 5º de esta ley;”

*“Artículo 5º. Para el mejor cumplimiento de los objetivos de las **instituciones policiales**, éstas desarrollarán cuando menos las siguientes unidades operativas:*

I. Investigación, que será la encargada de la investigación, sistemas de obtención de información, clasificación de la misma, así como su registro y evaluación, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. Prevención, que será la encargada de coordinar a sus integrantes para prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, así como dar apoyo a las autoridades ministeriales y judiciales en el cumplimiento de sus funciones; y

III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos.

Para efectos del cumplimiento del presente artículo, las instituciones de seguridad pública podrán participar y acceder al sistema establecido en el

título séptimo de la presente ley, de conformidad con lo señalado por el Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de las unidades que en materia de investigación científica establezcan las instituciones de seguridad pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuales tendrán como función principal la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas en general, en los términos de esta ley.

La unidad correspondiente de la Fiscalía General utilizará los métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias de los actos dirigidos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas, redes y datos informáticos, y para tal fin los particulares, prestadores de servicios de información y, en general, todas aquellas personas físicas o jurídicas de carácter privado que procesen, traten o tengan en su poder bases de datos personales de terceros, estarán obligados a otorgar o transferir la información en los términos que se les solicite, para el caso concreto de la investigación.”

“Artículo 27. Se consideran como elementos operativos los integrantes de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento, instrumento jurídico equivalente expedido por autoridad competente o realicen funciones de operadores o supervisores en los centros de comunicación o cabinas de radio de las instituciones de seguridad pública o lleven a cabo funciones operativas en las áreas previstas por el artículo 5° de esta ley.

Los nombramientos a que se refiere el párrafo anterior tienen carácter confidenciales respecto a los datos personales y reservados en los demás datos cuando menos tres años posteriores a la terminación de la conclusión del servicio.

No forman parte de los cuerpos de seguridad pública aquellas personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o que sean ajenas a la seguridad pública, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar ese servicio.

Queda estrictamente prohibido que un elemento operativo preste su servicio, con tal carácter, en otro cuerpo de seguridad pública o privada.”

De igual forma es conveniente señalar que las personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o que sean ajenas pública, aún cuando laboren en las dependencias encargadas

de prestar ese servicio, serán consideradas de confianza, esto con fundamento en el artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual a la letra dice:

“Artículo 73.- Las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Todos los servidores públicos de las Instituciones Policiales en los tres órdenes de gobierno que no pertenezcan a la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.”

Fundamentación: artículo 3 fracción I de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículo 8 numeral 1 fracción V inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Oficio 0601/3811/2015 de la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

45. y 46. ¿Desglosa el número total de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal? ¿Distingue la plantilla de policías estatales y municipales?

Las 2091 plazas de los elementos operativos forman parte del presupuesto municipal, aunado a que solo se cuenta con policías municipales.

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Oficio 0601/3811/2015 de la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

47. ¿Desglosa los topes para la contratación de deuda pública?

De conformidad con el artículo 5° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los municipios pueden contratar deuda directa hasta por el monto neto del 10% del importe total de sus respectivos presupuestos de egresos autorizados por el ejercicio fiscal en el que se contrate el crédito sin considerar los recursos obtenidos de los mismos, cuando así lo autorice el Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la administración municipal.

En virtud de lo anterior, cabe precisar que **el tope de contratación de deuda pública es hasta por el 10% del importe total del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.**

Ahora bien, en el sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento se pueden consultar de manera directa las generalidades de la deuda (Responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés o tasa de contratación, monto total amortizable, plazo de vencimiento, tipo de garantía, institución bancaria o crediticia, objeto de la aplicación, topes de contratación de deuda pública y saldo) en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/deudapublica/> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso w- Año 2015- Apartado de Generalidades de la Deuda Pública.

Crédito con BANORTE 2011	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	4 de Marzo de 2011.
Monto del crédito	\$ 1,100'000,000.00 (Un mil, cien millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + 1.1.
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.
Objeto de aplicación	Será destinado a diversas obras de infraestructura social municipal, establecidas en el Anexo que forma parte del Acuerdo del Ayuntamiento y determinadas por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANORTE 2014	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2012-2015
Fecha de contratación	14 de Marzo de 2014
Monto del crédito	\$ 1,237'000,000.00 (Un mil, doscientos treinta y siete millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + .75
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	180 meses
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Objeto de aplicación	Refinanciamiento de los créditos contratados en el 2008 con Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX y 2011 con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$1,101'116,880.40 (Un mil ciento un millones, ciento dieciseis mil, ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.)

Crédito con BANAMEX 2008	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2007-2009
Fecha de contratación	22 de Enero 2008
Monto del crédito	\$ 550'000,000.00 (Quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés o tasa de contratación de la deuda	Tasa Ordinaria: Dos primero años tasa fija anual de 8%, y el resto de la vigencia TIE + .25
Monto total amortizable	84 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex
Objeto de aplicación	Los recursos del crédito serán utilizados exclusivamente para la Inversión Pública Productiva, consistente en Obra Pública contenida en el Presupuesto de Egresos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANOBRAS 2010	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	2 de Diciembre de 2010.
Monto del crédito	\$ 60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIE + 1.91.
Monto total amortizable	54 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital, una vez concluido el periodo de disposición.
Plazo de vencimiento	5 Años.
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
Objeto de aplicación	Implementación de un programa de mejoramiento y modernización catastral.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$27'777,777.81 (Veintisiete millones, setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.)

Fundamentación: artículos 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, 8 numeral 1 fracción V inciso w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Tesorería Municipal.

48. ¿Desglosa los saldos de la deuda pública?

Los saldos de la deuda pública se encuentran pueden ser consultados de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/deudapublica/> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso w- Año 2015- Apartado de Estado de la Deuda Pública.

 MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTABILIDAD						
Estado de Deuda Pública al 31 de Marzo de 2015						
CREDITO	ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO DE CREDITO	INTERES PAGADO	FONDO CAPITAL	SALDO
CREDITO SIMPLE	Banobras	Inversión Tecnológica Catastral.	\$60,000,000.00			\$60,000,000.00
		De agosto a diciembre 2012		1,200,064.37	1,111,111.11	58,888,888.89
		Ejercicio 2013		3,081,532.27	13,333,333.32	45,555,555.57
		Ejercicio 2014		2,200,043.31	13,333,333.32	32,222,222.25
		enero-15		149,488.15	1,111,111.11	31,111,111.14
		febrero-15		144,383.21	1,111,111.11	30,000,000.03
		marzo-15		116,943.75	1,111,111.11	28,888,888.92
		TOTAL	\$ 60,000,000.00	\$ 6,892,436.06	\$ 31,111,111.08	\$ 28,888,888.92
CREDITO SIMPLE	Banco Mercantil del Norte S.A.	Inversión Pública Productiva.	\$1,119,642,857.14			\$1,119,642,857.14
		Ejercicio 2014		29,207,409.40	11,482,865.34	1,108,159,991.80
		enero-15		3,876,158.96	1,726,812.23	1,106,433,179.57
		febrero-15		3,851,540.00	1,749,260.79	1,104,663,918.78
		marzo-15		4,509,417.95	1,772,001.18	1,102,911,917.60
		TOTAL	\$1,119,642,857.14	\$ 41,444,526.31	\$ 16,730,939.54	\$ 1,102,911,917.60
TOTAL DEUDA PÚBLICA						\$ 1,131,800,806.52

Fundamentación: artículos 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, 8 numeral 1 fracción V inciso w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

49. ¿Desglosa la deuda por tipo de garantía?

En el sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento puede consultar de manera directa las generalidades de la deuda pública contratada (documento en que se establece la garantía correspondiente por deuda) en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/deudapublica/> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso w- Año 2015- Apartado de Generalidades de la Deuda Pública.

Crédito con BANAMEX 2008	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2007-2009
Fecha de contratación	22 de Enero 2008
Monto del crédito	\$ 550'000,000.00 (Quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés o tasa de contratación de la deuda	Tasa Ordinaria: Dos primeros años tasa fija anual de 8%, y el resto de la vigencia TIIE + .25
Monto total amortizable	84 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	Banco Nacional de México, S. A. integrante del Grupo Financiero Banamex
Objeto de aplicación	Los recursos del crédito serán utilizados exclusivamente para la Inversión Pública Productiva, consistente en Obra Pública contenida en el Presupuesto de Egresos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANOBRAS 2010	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	2 de Diciembre de 2010.
Monto del crédito	\$ 60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + 1.91.
Monto total amortizable	54 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital, una vez concluido el periodo de disposición.
Plazo de vencimiento	5 Años.
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
Objeto de aplicación	Implementación de un programa de mejoramiento y modernización catastral.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$27'777,777.81 (Veintisiete millones, setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.)

Crédito con BANORTE 2011	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	4 de Marzo de 2011.
Monto del crédito	\$ 1,100'000,000.00 (Un mil, cien millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + 1.1.
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.
Objeto de aplicación	Será destinado a diversas obras de infraestructura social municipal, establecidas en el Anexo que forma parte del Acuerdo del Ayuntamiento y determinadas por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANORTE 2014	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2012-2015
Fecha de contratación	14 de Marzo de 2014
Monto del crédito	\$ 1,237'000,000.00 (Un mil, doscientos treinta y siete millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + .75
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	180 meses
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Objeto de aplicación	Refinanciamiento de los créditos contratados en el 2008 con Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero BANAMEX y 2011 con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$1,101'116,880.40 (Un mil ciento un millones, ciento dieciséis mil, ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.)

Fundamentación: artículos 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, 8 numeral 1 fracción V inciso w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

52. ¿Desglosa la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación?

El H. Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco a través de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, realizó una minuciosa búsqueda en sus archivos sin localizar si este H. Ayuntamiento ha aprobado contratación de deuda pública para el año 2015.

Fuente: Oficio 0405/3.5/2015/1683 de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento.

53. ¿Desglosa la deuda pública por tipo de instrumento (tipo de obligación: crédito simple, emisión bursátil, prestación de servicios, etc.)?

El estado de la deuda pública contratada específica en el apartado de crédito, que se trata de créditos simples, tal y como se observa a continuación:

 MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTABILIDAD						
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Tipo de obligación</div> 						
Estado de Deuda Pública al 31 de Marzo de 2015						
CREDITO	ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO DE CREDITO	INTERES PAGADO	FONDO CAPITAL	SALDO
CRÉDITO SIMPLE	Banobras	Inversión Tecnológica Catastral.	\$60,000,000.00			\$60,000,000.00
			De agosto a diciembre 2012	1,200,064.37	1,111,111.11	58,888,888.89
			Ejercicio 2013	3,081,532.27	13,333,333.32	45,555,555.57
			Ejercicio 2014	2,200,043.31	13,333,333.32	32,222,222.25
			enero-15	149,468.15	1,111,111.11	31,111,111.14
			febrero-15	144,383.21	1,111,111.11	30,000,000.03
			marzo-15	116,943.75	1,111,111.11	28,888,888.92
		TOTAL	\$ 60,000,000.00	\$ 6,892,435.06	\$ 31,111,111.08	\$ 28,888,888.92
CRÉDITO SIMPLE	Banco Mercantil del Norte S.A.	Inversión Pública Productiva.	\$1,119,642,857.14			\$1,119,642,857.14
			Ejercicio 2014	29,207,409.40	11,482,865.34	1,108,159,991.80
			enero-15	3,876,158.96	1,726,812.23	1,106,433,179.57
			febrero-15	3,851,540.00	1,749,260.79	1,104,683,918.78
			marzo-15	4,509,417.95	1,772,001.18	1,102,911,917.60
		TOTAL	\$1,119,642,857.14	\$ 41,444,526.31	\$ 16,730,939.54	\$ 1,102,911,917.60
TOTAL DEUDA PÚBLICA						\$ 1,131,800,806.52

El estado de la deuda pública puede ser consultado de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/deudapublica/> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:



Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso w- Año 2015- Apartado de Estado de la Deuda Pública.

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

54. ¿Desglosa la deuda pública con institución bancaria?

El estado de la deuda pública contratada señala en el apartado de “acreedor” la institución bancaria de la que se trata.

 MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTABILIDAD						
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Institución bancaria</div> 						
Estado de Deuda Pública al 31 de Marzo de 2015						
CREDITO	ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO DE CREDITO	INTERES PAGADO	FONDO CAPITAL	SALDO
CRÉDITO SIMPLE	Banobras	Inversión Tecnológica Catastral.	\$60,000,000.00			\$60,000,000.00
			De agosto a diciembre 2012	1,200,064.37	1,111,111.11	58,888,888.89
			Ejercicio 2013	3,081,532.27	13,333,333.32	45,555,555.57
			Ejercicio 2014	2,200,043.31	13,333,333.32	32,222,222.25
			enero-15	149,468.15	1,111,111.11	31,111,111.14
			febrero-15	144,383.21	1,111,111.11	30,000,000.03
			marzo-15	116,943.75	1,111,111.11	28,888,888.92
	TOTAL		\$ 60,000,000.00	\$ 6,892,435.06	\$ 31,111,111.08	\$ 28,888,888.92
CRÉDITO SIMPLE	Banco Mercantil del Norte S.A.	Inversión Pública Productiva.	\$1,119,642,857.14			\$1,119,642,857.14
			Ejercicio 2014	29,207,409.40	11,482,865.34	1,108,159,991.80
			enero-15	3,876,158.96	1,726,812.23	1,106,433,179.57
			febrero-15	3,851,540.00	1,749,260.79	1,104,683,918.78
			marzo-15	4,509,417.95	1,772,001.18	1,102,911,917.60
				TOTAL		\$1,119,642,857.14
TOTAL DEUDA PÚBLICA						\$ 1,131,800,806.52

El estado de la deuda pública puede ser consultado de manera directa en <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/deudapublica/> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso w- Año 2015- Apartado de Estado de la Deuda Pública.

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

55. ¿Desglosa las tasas de contratación de la deuda pública?

Las tasas de contratación de la deuda pública se encuentran señaladas en las Generalidades de la Deuda Pública, mismas que pueden ser consultadas de manera directa en

<http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/deudapublica/> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso w- Año 2015- Apartado de Generalidades de la Deuda Pública.

Crédito con BANAMEX 2008	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2007-2009
Fecha de contratación	22 de Enero 2008
Monto del crédito	\$ 550'000,000.00 (Quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés o tasa de contratación de la deuda	Tasa Ordinaria: Dos primero años tasa fija anual de 8%, y el resto de la vigencia TIIE + .25
Monto total amortizable	84 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex
Objeto de aplicación	Los recursos del crédito serán utilizados exclusivamente para la Inversión Pública Productiva, consistente en Obra Pública contenida en el Presupuesto de Egresos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANOBRAS 2010	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	2 de Diciembre de 2010.
Monto del crédito	\$ 60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + 1.91.
Monto total amortizable	54 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital, una vez concluido el periodo de disposición.
Plazo de vencimiento	5 Años.
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
Objeto de aplicación	Implementación de un programa de mejoramiento y modernización catastral.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$27'777,777.81 (Veintisiete millones, setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.)

Crédito con BANORTE 2011	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	4 de Marzo de 2011.
Monto del crédito	\$ 1,100'000,000.00 (Un mil, cien millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIE + 1.1.
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.
Objeto de aplicación	Será destinado a diversas obras de infraestructura social municipal, establecidas en el Anexo que forma parte del Acuerdo del Ayuntamiento y determinadas por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANORTE 2014	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2012-2015
Fecha de contratación	14 de Marzo de 2014
Monto del crédito	\$ 1,237'000,000.00 (Un mil, doscientos treinta y siete millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIE + .75
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	180 meses
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Objeto de aplicación	Refinanciamiento de los créditos contratados en el 2008 con Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX y 2011 con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$1,101'116,880.40 (Un mil ciento un millones, ciento dieciséis mil, ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.)

Fundamentación: artículos 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, 8 numeral 1 fracción V inciso w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

57. ¿Desglosa el plazo de contratación de la deuda pública?

Las Generalidades de la Deuda Pública señalan el plazo de vencimiento de las deudas vigentes, tal y como se observa a continuación:

Crédito con BANAMEX 2008	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2007-2009
Fecha de contratación	22 de Enero 2008
Monto del crédito	\$ 550'000,000.00 (Quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés o tasa de contratación de la deuda	Tasa Ordinaria: Dos primeros años tasa fija anual de 8%, y el resto de la vigencia TIIE + .25
Monto total amortizable	84 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex
Objeto de aplicación	Los recursos del crédito serán utilizados exclusivamente para la Inversión Pública Productiva, consistente en Obra Pública contenida en el Presupuesto de Egresos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANOBRAS 2010	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	2 de Diciembre de 2010.
Monto del crédito	\$ 60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + 1.91.
Monto total amortizable	54 Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital, una vez concluido el periodo de disposición.
Plazo de vencimiento	5 Años.
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución bancaria o crediticia	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
Objeto de aplicación	Implementación de un programa de mejoramiento y modernización catastral.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$27'777,777.81 (Veintisiete millones, setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.)

Crédito con BANORTE 2011	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2010-2012.
Fecha de contratación	4 de Marzo de 2011.
Monto del crédito	\$ 1,100'000,000.00 (Un mil, cien millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + 1.1.
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	9 Años
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.
Objeto de aplicación	Será destinado a diversas obras de infraestructura social municipal, establecidas en el Anexo que forma parte del Acuerdo del Ayuntamiento y determinadas por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	Liquidado

Crédito con BANORTE 2014	
Responsable de la Autorización	H. Ayuntamiento de Zapopan, Administración 2012-2015
Fecha de contratación	14 de Marzo de 2014
Monto del crédito	\$ 1,237'000,000.00 (Un mil, doscientos treinta y siete millones de pesos 00/100 M. N.)
Tasa de interés	Tasa Ordinaria: TIIE + .75
Monto total amortizable	Amortizaciones mensuales y consecutivas de capital
Plazo de vencimiento	180 meses
Tipo de garantía	Participaciones que recibe el municipio aplicadas a través de un fideicomiso
Institución crediticia	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Objeto de aplicación	Refinanciamiento de los créditos contratados en el 2008 con Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX y 2011 con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
Topes de contratación de la deuda pública	El establecido en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Saldo a abril de 2015	\$1,101'116,880.40 (Un mil ciento un millones, ciento dieciseis mil, ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.)

Fundamentación: artículos 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, 8 numeral 1 fracción V inciso w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

RECURSOS FEDERALES

RUBROS ESPECÍFICOS

61. ¿Desglosa las transferencias a autoridades auxiliares municipales?

El artículo 126 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco establece que la administración pública municipal auxiliar está integrada por los “(...) *organismos, asociaciones, consejos o instancias de participación social, de consulta, de apoyo en la gestión del desarrollo urbano, económico, en la preservación del patrimonio cultural municipal, o en general, de la vida comunitaria (...)*” .

Partiendo de lo anterior se concluye que este H. Ayuntamiento no realiza este tipo de transferencias toda vez que el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015 no contempla capítulo o partida que asigne recursos a través de transferencias a las autoridades auxiliares municipales ni se hace referencia alguna a las figuras jurídicas señaladas con antelación.

Fuente: Tesorería Municipal y Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

63. ¿Desglosa los fideicomisos públicos?

FIDEICOMISOS PÚBLICOS	
De Administración y Fuente de Pago con el New York Mellon Bank actualmente fusionante del Banco Cibanco S.A. Institución de Banca Múltiple, en este Fideicomiso se reciben participaciones federales que por derecho corresponden al Ayuntamiento, de cuyo monto mensual se descuentan los pagos de capital a intereses por los créditos contratados con los bancos, así como los honorarios fiduciarios.	Fideicomiso Maestro de Fomento Económico para el Ayuntamiento de Zapopan, este fideicomiso de Administración e inversión es destinado a otorgar apoyos y estímulos económicos a personas con proyectos productivos, al desarrollo integral de los micro empresarios, así como a la micro, pequeña y mediana empresa ubicados en el municipio de Zapopan con la finalidad, de fomentar la creación, permanencia y consolidación de las mismas.

Cabe señalar que en relación a los fideicomisos públicos es aplicable lo siguiente:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco	Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
<p>“Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:</p> <p><i>II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;”</i></p>	<p>“Artículo 21.- Los organismos descentralizados, los fideicomisos y las empresas de participación mayoritaria estatal o paraestatal, sólo podrán contratar empréstitos, presentando la solicitud a través del Titular del Poder Ejecutivo para que la remita al Congreso, ambos, poderes del Estado, para su estudio y, en su caso autorización.</p> <p><i>En el caso de los organismos de carácter municipal, podrán contratar empréstitos, cuando así lo autorice el Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda la administración municipal. La solicitud podrá presentarse por medio del Presidente Municipal o por la comisión edilicia correspondiente”</i></p>

Fuente: Tesorería Municipal

69. ¿Desglosa programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 se incluye programas con recursos concurrentes tal como Fondo de Fortalecimiento y Fondo de Infraestructura, tal y como se observa a continuación:

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	Variación
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,754,261,808	\$ 1,658,698,542	-\$ 95,563,267
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 261,808,438	\$ 160,126,533	-\$ 101,681,905
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 759,681,661	\$ 733,437,312	-\$ 26,244,349
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 941,813,206	\$ 973,898,224	\$ 32,085,018
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 172,506,441	\$ 90,154,966	-\$ 82,351,475
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 476,745,405	\$ 545,138,909	\$ 68,393,504
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-\$ 0	\$ 12,030,821	\$ 12,030,821
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 169,001,101	\$ 108,300,000	-\$ 60,701,101
	FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 644,538,213	\$ 663,874,359.34	\$ 19,336,146
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 147,212,698	\$ 117,259,890	-\$ 29,952,808
	SUBSEMUN	\$ 113,350,735	\$ 107,742,354	-\$ 5,608,381
	TOTAL DE PRESUPUESTO	\$ 5,440,919,706	\$ 5,170,661,910	-\$ 270,257,796

El Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015 puede ser consultado de manera directa en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/07/Presupuesto-de-Egresos-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso c)- Presupuesto de Egresos (disponible en formato pdf y Excel)

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco..

70. ¿Desglosa el gasto en compromisos plurianuales?

Los montos destinados para el cumplimiento de los compromisos plurianuales que este H. Ayuntamiento tiene, se encuentran señalados en el capítulo 9000 del Presupuesto de Egresos, el cual puede ser consultado directamente en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/07/Presupuesto-de-Egresos-2015.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción V- Inciso c)- Presupuesto de Egresos 2015 (disponible en formato pdf y Excel)

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	Variación
				Importe
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 169,001,101	\$ 108,300,000	-\$ 60,701,101
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 105,688,779	\$ 48,000,000	-\$ 57,688,779
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 105,688,779	\$ 48,000,000	-\$ 57,688,779
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 56,372,322	\$ 54,000,000	-\$ 2,372,322
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 56,372,322	\$ 54,000,000	-\$ 2,372,322
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,590,000	\$ 3,000,000	\$ 410,000
941	Gastos de la deuda pública interna	\$ 2,590,000	\$ 3,000,000	\$ 410,000
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000	\$ -
951	Costos por cobertura de la deuda pública interna	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000	\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,550,000	\$ 1,500,000	\$ -
991	ADEFAS	\$ 2,550,000	\$ 1,500,000	\$ -

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

72. ¿Desglosa el pago para contratos de asociaciones público privadas?

En el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015 no se establece el rubro para pago de contratos de asociaciones público privadas.

Asimismo se informa que contamos con reglamento que regula este particular, mismo que puede ser consultado de manera directa en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/pdf/municipales/4Asociaciones.pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Leyes y Reglamentos- Reglamentos de aplicación municipal- Apartado de Ayuntamiento y Administración Pública- Reglamento de Asociaciones Público Privadas del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Reglamentos de aplicación municipal

Ayuntamiento y Administración Pública

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco Actualizado Gaceta Vol. XXI No. 38 (10 de octubre de 2014).

Reglamento de Asociaciones Público Privadas del Municipio de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. XVIII No. 66 (25 de abril del 2011).

CRITERIOS

73. ¿Contiene glosario de términos presupuestales?

Este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco ha dado a conocer términos presupuestal a través del artículo 5 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XVIII N° 2, Segunda Época, de fecha 11 de Enero de 2011, mismo que puede ser consultado de manera directa en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-para-la-Administraci%C3%B3n-del-Gasto-P%C3%ABlico-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.-Gaceta-Municipal-Vol.-XVIII-No.2-11-de-Enero-de-2011..pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso**:

Inicio- Leyes y Reglamentos- Reglamentos de aplicación municipal- Apartado correspondiente a la Tesorería Municipal- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Tesorería

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. V No. 16 (25 de Enero de 1999).

Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. XVIII No. 2 (11 de enero de 2011).

Artículo 5 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.	Gasto público	El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Municipio;
II.	Presupuesto de egresos	El presupuesto de egresos del Municipio de Zapopan Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente, así como las modificaciones que se pudieren generar durante el mismo;
III.	Unidad responsable	Es cada una de las dependencias o estructura orgánica, incluidas en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;
IV.	Unidad responsable administradora	Son aquellas unidades responsables que por sus funciones y atribuciones reglamentarias se les otorga la facultad de ejercer las partidas clasificadas como centralizadas.

Así mismo, y en virtud de que la Ley General de Contabilidad Gubernamental marca la observancia obligatoria que tienen los Municipios en relación a la misma, resultan aplicables los siguientes términos:

Artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.	Armonización	La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
II.	Catálogo de cuentas	El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;
IV.	Contabilidad gubernamental	La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;
VI.	Costo financiero de la deuda	Los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos;
VII.	Cuentas contables	Las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos;

VIII.	Cuentas presupuestarias	Las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;
IX.	Cuenta pública	El documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios;
X.	Deuda pública	Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
XI.	Endeudamiento neto	La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
XIV.	Gasto comprometido	El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;
XV.	Gasto devengado	El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
XVI.	Gasto ejercido	El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;
XVII.	Gasto pagado	El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
XVIII.	Información financiera	La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;
XIX.	Ingreso devengado	El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos;
XX.	Inventario	La relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;
XXI.	Lista de cuentas	La relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

XXII.	Manuales de contabilidad	Los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;
XXV.	Plan de cuentas	El documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos;

En virtud de lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco publica en su sitio oficial de Internet el marco jurídico aplicable por y al mismo, de modo tal que la Ley General de Contabilidad Gubernamental puede ser consultada a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Transparencia- Artículo 8- Fracción II- incisos a), b), c), d), y/o e)-Marco Jurídico (archivo en Excel)- Lista de leyes federales- Número identificativo 11.

*Leyes Federales recurrentes		
NÚMERO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DE LA LEY FEDERAL	FECHA DE PUBLICACIÓN O ÚLTIMA REFORMA
1	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	11 de Agosto del 2014
2	Ley General de Bienes Nacionales	07 de Junio del 2013
3	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	14 de Julio de 2014
4	Ley de Amparo	14 de Julio de 2014
5	Ley de Aguas Nacionales	11 de Agosto de 2014
6	Código Federal de Procedimientos Civiles	09 de Abril de 2012
7	Código Fiscal de la Federación	07 de Enero de 2015
8	Ley de Coordinación Fiscal	11 de Agosto de 2014
9	Ley Agraria	09 de Abril de 2012
10	Ley de Firma Electrónica Avanzada	D.O.F. 11 de Enero de 2012
11	Ley General de Contabilidad Gubernamental	09 de Diciembre de 2013

Fundamentación: artículo 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI).

Fuente: Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

74. ¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?

De conformidad a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sueldo de los servidores públicos debe estar previsto en el presupuesto de egresos respectivo, motivo por el cual las modificaciones a los presupuestos que resuelvan aumentos deben estar fundadas y motivadas, obedeciendo a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación. Los criterios de incrementos salariales en el año 2015 se basaron en los acuerdos sindicales que finalizaron en los siguientes términos:



Asunto: el que se indica.

CIRCULAR

A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarles sobre los incrementos salariales autorizados por el Presidente Municipal, previo acuerdo con los representantes SINDICALES, para el presente año 2015.

- 1.- El esquema para el incremento salarial para el año 2015, el cual se aplicara a todos los servidores públicos de BASE, siendo la cantidad de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.)** mensuales, retroactivos al día 01 de Enero de 2015.
- 2.- El aumento a los vales de despensa para el año 2015, se aplicara de igual forma de manera retroactiva al día 01 de Enero de 2015, siendo la cantidad de **\$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.)** mensuales, ascendiendo estos a **\$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n.)** mensuales.
- 3.- Se otorgaren dos días económicos adicionales al año, a los que ya cuentan, siendo estos un total de 7 días económicos al año, solo para los trabajadores de BASE SINDICALIZADOS, previa solicitud del sindicato al cual se encuentren afiliados.
- 4.- Se diversificaran las percepciones extraordinarias al salario en ambas quincenas, en beneficio de la economía de los servidores públicos.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la amabilidad de su atención

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA NOELIA CARO CHAPARRO
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

"Sufragio efectivo no reelección"
"Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto"
Zapopan, Jalisco, a 05 de Marzo de 2015

m.ars.



— Atendiendo a las negociaciones llevadas a cabo con el sindicato, se suscribe el presente convenio, por una parte representando al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Oficial Mayor Administrativo**, Mtra. Blanca Noelia Caro Chaparro y por parte de los trabajadores de base afiliados al **Sindicato Zapopan** el C. Cristian Jacob Urteaga, quien funge como Secretario General, quienes aprueban las siguientes declaraciones y acuerdos:

DECLARACIONES

PRIMERA.- El sindicato compareciente manifiesta que su organización sindical se encuentra debidamente registrada en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- El sindicato compareciente manifiesta que ha llegado a un acuerdo satisfactorio para con los servidores públicos que representan, respecto de los incrementos salariales, para el año 2015.

TERCERA.- Los funcionarios públicos que aquí comparecen, se comprometen a cumplir con lo acordado, ajustándose en todo momento a lo estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo y en la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDOS

1.- El esquema para el incremento salarial para el año **2015**, el cual se aplicara a todos los servidores públicos de **BASE**, siendo la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, retroactivos al día 01 de Enero de 2015.

2.- El aumento a los vales de despensa para el año **2015**, se aplicara de igual forma de manera retroactiva al día 01 de Enero de 2015, siendo la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) mensuales, ascendiendo estos a \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n.) mensuales.

3.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, acuerda con el sindicato, otorgar dos días económicos adicionales al año, a los que ya cuentan,

siendo estos un total de 7 días económicos al año, solo para los trabajadores de **BASE SINDICALIZADOS**, previa solicitud del sindicato al cual se encuentren afiliados.

Los cuales deberán ser solicitados con dos días hábiles de anticipación a la fecha solicitada.

4.- Se diversificarán las percepciones extraordinarias al salario en ambas quincenas, en beneficio de la economía de los servidores públicos.

Leído que fue por los comparecientes las presentes declaraciones y acuerdos, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo, por triplicado, para su debida constancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 05 cinco días del mes de Marzo de 2015 dos mil quince.



MTRA. BLANCA NOELIA CARO CHAPARRO
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

Fundamentación: Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fuente: Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa.

75. ¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?

Criterios para la reasignación de gasto público se encuentran señalados en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco	
Artículo 54	Los titulares de las unidades responsables deben solicitar las <u>adecuaciones presupuestales</u> necesarias durante el ejercicio vigente, a fin de cumplir con sus compromisos y obligaciones sustentando y justificando las mismas, a través de la Tesorería Municipal.
Artículo 55	<u>La Tesorería Municipal es la encargada de preparar las propuestas de adecuación</u> al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades responsables y el Presidente Municipal.

Artículo 56	<u>Solamente se pueden realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos con la autorización del Pleno del Ayuntamiento.</u>
Artículo 57	A toda iniciativa de modificación al presupuesto de egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, <u>debe acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.</u>
Artículo 58	<u>El Presidente Municipal, podrá ejecutar transferencias entre partidas presupuestales</u> de las asignaciones originales de una unidad responsable, dentro de un mismo programa y proyecto, siempre que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos adquiridos. De lo anterior deberá informar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, para que ésta resguarde la modificación para el ajuste presupuestal al final del año.
Artículo 59	<u>La Tesorería Municipal establecerá La fecha para efectos de que las dependencias y entidades realicen propuestas de transferencias de recursos,</u> entre las partidas presupuestales que se justifiquen y considere indispensables, <u>debiendo fundamentar los movimientos presupuestales,</u> para lo cual deberán incluir en una solicitud las modificaciones de los objetivos y metas de sus programas. La Tesorería Municipal podrá realizar dichas transferencias, previo acuerdo del Presidente Municipal, en términos de lo dispuesto en este ordenamiento.
Artículo 60	<u>En caso de situaciones de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva o el medio ambiente, el Presidente Municipal tiene facultad para realizar de inmediato los ajustes en la ejecución del presupuesto de egresos que justificadamente lo ameriten, solicitando al titular de la Tesorería Municipal, realice la propuesta debidamente motivada, para que lo presente al Ayuntamiento dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución emergente del presupuesto, pudiendo solicitar extensión por otros 10 días hábiles.</u>
Artículo 61	Todas las modificaciones presupuestales <u>deben garantizar la suficiencia presupuestal en las partidas de origen.</u>

El Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco puede ser consultado de manera directa en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-para-la-Administraci%C3%B3n-del-Gasto-P%C3%ABlico-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.-Gaceta-Municipal-Vol.-XVIII-No.2-11-de-Enero-de-2011..pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Leyes y Reglamentos- Reglamentos de aplicación municipal- Apartado de Tesorería Municipal- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. V No. 16 (25 de Enero de 1999).

Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. XVIII No. 2 (11 de enero de 2011).

Por lo que ve a la Legislación Estatal, es aplicable lo siguiente:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco	
Artículo 79	<p><i>“El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.</i></p> <p><i>Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad”</i></p>
Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:	
I.	<p><i>“Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.</i></p> <p><i>En caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.</i></p> <p><i>Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos;”</i></p>
II.	<p><i>“Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:</i></p> <p><i>a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;</i></p> <p><i>b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;</i></p> <p><i>c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el</i></p>

	siguiente ejercicio fiscal;
III.	<p>d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y</p> <p>e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y”</p> <p>“Las provisiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:</p> <p>a) Capítulos fundamentales de autorización:</p> <p>I. Servicios Personales;</p> <p>II. Materiales y Suministros;</p> <p>III. Servicios Generales;</p> <p>IV. Subsidios y Subvenciones;</p> <p>V. Bienes Muebles e Inmuebles;</p> <p>VI. Obras Públicas;</p> <p>VII. Erogaciones Diversas; y</p> <p>VIII. Deuda Pública.</p> <p>b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y</p> <p>c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.</p> <p>Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.</p> <p>Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de efficientar, agilizar y transparentar este proceso.”</p>

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

76. ¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?

En materia de fideicomisos, los criterios o requisitos que se deben cubrir a efecto de que este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco celebre contratos de fideicomisos público, son de conformidad con el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los siguientes:

“Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:

I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;

II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y

III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.

No se puede realizar la enajenación o donación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal.

En el caso de calles, avenidas, paseos y cualquier otra vialidad pública, se debe cumplir con lo dispuesto en las normas y planes en materia de desarrollo urbano y con los requisitos previstos en la legislación sustantiva civil del Estado.”

Asimismo, figura como requisito que la mayoría calificada de los integrantes voten a favor de la celebración del contrato de fideicomiso público, esto en virtud de lo establecido en el artículo 36 fracción IX de la Ley referida, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

(...) IX. Celebrar contratos de fideicomiso público; (...)”

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los siguientes artículos:

1. Artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 60. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal en sus dos vertientes, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales.

Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los contratos de fideicomiso público, todos denominados entidades, se crean de conformidad con lo establecido en los ordenamientos municipales y en las disposiciones legales, federales y estatales, aplicables a la materia.”

2. Artículo 89 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco establece lo siguiente:

“Artículo 89. Los municipios a través de sus Ayuntamientos, pueden celebrar contratos de fideicomiso público, observando las disposiciones aplicables de las leyes especiales y los requisitos que señala el artículo anterior respecto de la transmisión de dominio, a excepción de la subasta pública. “

Es importante señalar que los contratos de fideicomiso se rigen, en concordancia a lo que dispone el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, conforme a las disposiciones contenidas al respecto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Fundamentación: artículos 36 fracción IX, 60, 88 y 89 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Fuente: Tesorería Municipal y Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

77. ¿Contiene criterios para aprobar subsidios?

Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, incluidos los subsidios, se encuentran regulados en el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, donde se determina lo siguiente:

“Artículo 67. La Tesorería Municipal realizará el proceso de validación presupuestal de todas aquellas erogaciones que se encuentren comprendidas en los capitales de gasto que realicen las dependencias y entidades. Esta validación estará sujeta al compromiso presupuestal, quedando supeditadas tales operaciones, a la correcta aplicación y suficiencia presupuestal que se tenga al momento de su registro.

Por lo que respecta a las erogaciones presentes en los capítulos correspondientes a Servicios Personales, Subsidios y Deuda Pública, la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Presupuesto y Egresos provisionarán mensualmente los pagos, de acuerdo a las estimaciones realizadas en concordancia con el presupuesto autorizado por cada capítulo del gasto.”

El Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco puede ser consultado de manera directa en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-para-la-Administraci%C3%B3n-del-Gasto-P%C3%ABlico-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.-Gaceta-Municipal-Vol.-XVIII-No.2-11-de-Enero-de-2011..pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Leyes y Reglamentos- Reglamentos de aplicación municipal- Apartado de Tesorería Municipal- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. V No. 16 (25 de Enero de 1999).

Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. XVIII No. 2 (11 de enero de 2011).

Fundamentación: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 60, Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 124, 125 y 126 y el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

78. ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?

Aún cuando la normatividad de nuestra Entidad Federativa no considera propiamente esta figura de “ingresos excedentes”, la fracción XXX del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ha definido como “los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto”, los cuales tienen a nivel federal, su principal exponente en los recibos por los aumentos del precio del petróleo e incluso forman parte de las fuentes de ingresos que integran el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) que también repercute en las entidades municipales.

Podríamos manifestar, que en caso de que los ingresos excedentes a los que su pregunta refiere sean aquellos ingresos excedentes de la Federación que, como ya se mencionó, debería llegar a los municipios a través del FEIEF, los criterios para su administración y gasto se encuentran contenidos en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las Reglas de Operación del citado Fondo Federal.

Por otro lado, si con base en la definición incluida anteriormente se quisiera establecer una figura análoga, más allá del propio marco legal respectivo, del ingreso excedente como una probable recaudación mayor a la estimada en el Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal que se trate; tomando en cuenta el probable desacato al principio de legalidad que como autoridades nos atañe, podríamos decir, que la respuesta a dichos criterios se encuentra contenida en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, esto toda vez que el artículo 9° señala lo siguiente:

“Todo ingreso que perciba el Municipio deberá integrarse al acervo común de la Hacienda Municipal. Sólo se destinarán a objetivos determinados las contribuciones especiales o la recaudación especial por cooperación.”

Fundamentación: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Ingresos, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Fuente: Tesorería Municipal y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

79. ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros/economías?

Los criterios para el ejercicio del gasto público en general se encuentran establecidos en los artículos 60, 62 y 63 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales señalan lo siguiente:

Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.	
Artículo 60	<i>“En caso de situaciones de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva o el medio ambiente, el Presidente Municipal tiene facultad para realizar de inmediato los ajustes en la ejecución del presupuesto de egresos que justificadamente lo ameriten, solicitando al titular de la Tesorería Municipal, realice la propuesta debidamente motivada, para que lo presente al Ayuntamiento dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución emergente del presupuesto, pudiendo solicitar extensión por otros 10 días hábiles.”</i>
Artículo 62	<i>“La Tesorería Municipal cuidará de la exacta aplicación y ejecución del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, debiendo además llevar el registro de los compromisos establecidos, con el objeto de comprobar que la aplicación de los recursos se realice conforme a los programas autorizados y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las facultades de inspección, revisión y comprobación que la Contraloría Municipal y el H. Congreso del Estado de Jalisco tengan al respecto.”</i>

Artículo 63	<i>“El ejercicio del gasto público municipal comprende el manejo y aplicación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, que realicen las unidades responsables. Este debe ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados”.</i>
-------------	--

El Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco puede ser consultado directamente en <http://zapopan.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-para-la-Administraci%C3%B3n-del-Gasto-P%C3%ABlico-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.-Gaceta-Municipal-Vol.-XVIII-No.2-11-de-Enero-de-2011..pdf> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio- Leyes y Reglamentos- Reglamentos de aplicación municipal- Apartado de Tesorería Municipal- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Tesorería

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. V No. 16 (25 de Enero de 1999).

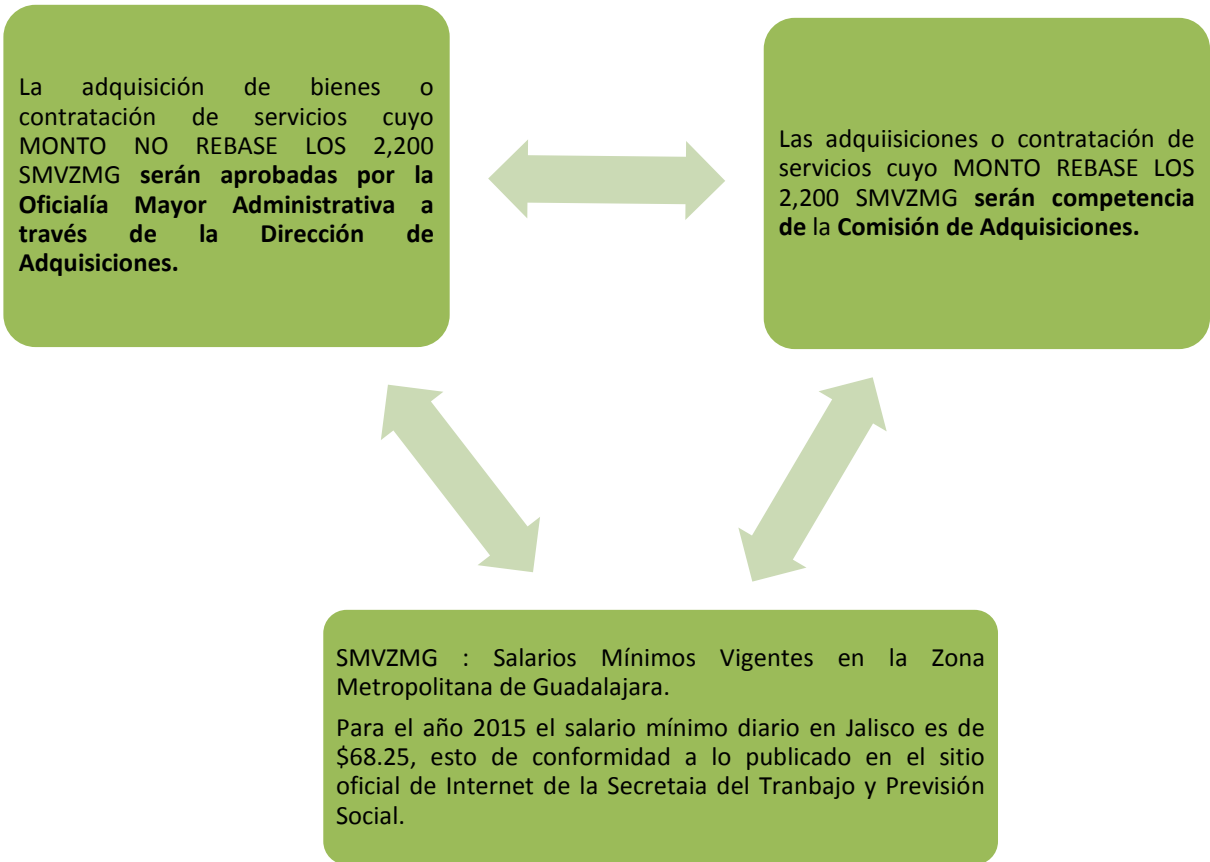
Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco. Publicado Gaceta Municipal Vol. XVIII No. 2 (11 de enero de 2011).

Fuente: Tesorería Municipal y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

80. ¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?

El Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, no hace mención de topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública.

Ahora bien, a efecto de clarificar la información relativa al tema de adquisiciones y contratación de servicios, es preciso señalar que estas se llevan a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento referido con antelación, en el cual se pueden observar las siguientes disposiciones:



La Comisión de Adquisiciones se integra por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben contar con sus respectivos suplentes:



La adquisición de bienes o contratación de servicios pueden ser:



*El Presidente Municipal por conducto de quien él determine, podrá realizar este tipo de adquisiciones hasta por el monto necesario para cubrir la urgencia de que se trate.

Fundamentación: artículos 8 fracción II, 10, 32 y 33 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco mismo que puede ser consultado directamente en <http://www.zapopan.gob.mx/leyes-y-reglamentos/reglamentos-de-aplicacion-municipal/> o a través de la siguiente **ruta de acceso:**

Inicio-Leyes y Reglamentos- Reglamentos de aplicación municipal- Apartado correspondiente a la Oficialía Mayor Administrativa- Sub apartado correspondiente a la Dirección de Adquisiciones- Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Oficialía Mayor Administrativa

Reglamento que Norma los Viajes que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan.
Publicado Gaceta Municipal Vol. XI No. 16 (22 de Julio de 2004).

Dirección de Adquisiciones

Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco. Actualizado Gaceta Municipal Vol. XIX No. 142 (28 de septiembre de 2012)

Fuente: Despacho de los Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor Administrativa, Oficio DAQ/01450/01/2015/0352 de la Dirección de Adquisiciones. y sitio oficial de Internet de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

HOJA SIN TEXTO



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015